

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. G48412720

Denominación social

BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA

**GRAN VÍA, 30-32
BILBAO
BIZKAIA
48009
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	30	30,000
IMPOSITORES	43	43,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20	20,000
EMPLEADOS	7	7,000
Total	100	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de su facultad general de actuación como órgano supremo de la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a.El nombramiento y separación por justa causa, de los vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control.
- b.La Separación de Consejeros Generales, siempre que medie justa causa.
- c.Aprobar y modificar los Estatutos de la Institución y los Reglamentos Generales que sean necesarios para la aplicación de los Estatutos.
- d.Acordar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- e.La definición anual de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- f.La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
- g.La creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- h.Aprobar la emisión de Cuotas Participativas de conformidad con las condiciones legalmente establecidas, así como la retribución que a las mismas haya de asignarse.

- i.La confirmación del nombramiento del cargo de Director General, a propuesta del Consejo de Administración.
- j.Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto, o se establezcan por la Ley.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ ☐ NO ☒

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Los Consejeros Generales que representen a las dos Corporaciones fundadoras serán designados directamente por éstas.

A tal efecto, cada una de ellas designará a una mitad de los Consejeros Generales de este grupo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos.

Los Consejeros Generales representantes de los impositores y sus suplentes en igual número serán elegidos de entre ellos por compromisarios.

Se designará un número de Compromisarios equivalente al resultado de multiplicar por 20 el número de Consejeros Generales a elegir, efectuándose la designación mediante sorteo público ante Notario, según el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, entre los impositores de la Entidad que reúnan los requisitos previstos en el Artículo 26 de los Estatutos.

Los impositores no podrán ser relacionados más de una sola vez en las listas de elegibles, con independencia del número de cuentas de las que pudieran ser titulares.

El Consejo de Administración atribuirá a cada Comunidad Autónoma en la que la Caja tenga abiertas oficinas operativas un número de Consejeros Generales de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones municipales en cuyo término existan oficinas de la Caja serán nombrados directamente por éstas, mediante acuerdo del pleno municipal.

No obstante, las Corporaciones locales que a su vez sean fundadoras de otras Cajas de Ahorro que operen, total o parcialmente, en el mismo ámbito de actuación de la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA no podrán nombrar representantes en ésta.

La elección de estos Consejeros Generales se efectuará en base a una relación de aquellos municipios en que la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA tenga abiertas al público oficinas, desarrollándose el proceso electoral de acuerdo con el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno.

La condición de Consejero General no tendrá que ir unida necesariamente a la de residente en el municipio a que represente.

El Consejo de Administración atribuirá a cada Comunidad Autónoma en la que la Caja tenga abiertas oficinas operativas, un número de Consejeros Generales de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

Los Consejeros Generales representantes del personal de la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA, serán elegidos por sistema proporcional, por los representantes legales de los empleados, procurando que queden representadas todas las categorías profesionales. Los candidatos habrán de tener como mínimo una antigüedad de 3 años en la plantilla de la Entidad.

Podrán los empleados acceder a la Asamblea General, excepcionalmente por el grupo de representantes de Corporaciones Municipales, en proporción inferior al 50% de los Consejeros representantes del personal, sin que sea posible, en ningún caso, su acceso en representación de las entidades fundadoras o de los impositores.

La propuesta de nombramiento excepcional deberá elevarse, junto con informe razonado que justifique la excepcionalidad, a través de la Comisión de Control, al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco, que apreciará la existencia o no, en su caso, de causas justificativas para dicho nombramiento.

Los Consejeros Generales representantes del personal tendrán las mismas garantías que las establecidas en el artículo 68-C, del Estatuto de los Trabajadores para los representantes legales de los mismos.

Los Consejeros Generales serán nombrados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otros períodos iguales, si continuasen cumpliendo los requisitos que se establecen en el artículo 26 de los Estatutos y de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente y en el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno.

La renovación de los Consejeros Generales será acometida por mitades, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General prevista en el artículo 20 de los Estatutos. A estos efectos, la renovación se efectuará cada dos años.

Para efectuar dicha renovación, se realizará el proceso previsto en el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Órganos de Gobierno.

En el caso de cese o separación del cargo de un Consejero General antes del término de su mandato, será sustituido por el suplente que le corresponda. A estos efectos se designarán tantos suplentes como titulares.

Las vacantes que se produzcan deberán ser cubiertas en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha del cese.

Los nuevos Consejeros así nombrados, lo serán durante el período restante del mandato y cesarán en el cargo en la fecha que hubiera correspondido a los sustituidos.

Para ser Compromisario y Consejero General será preciso reunir las condiciones de capacidad jurídica y demás establecidas por la Ley y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser persona física según lo establecido por la Ley.
- b. Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c. Tener la condición de depositante al tiempo de formular la aceptación del cargo, en el caso de ser elegido en representación de los impositores de la Caja de Ahorros.
- d. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja de Ahorros, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- e. No estar incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 27 de los Estatutos.
- f. Para ser elegido Compromisario o Consejero General en representación directa de los impositores, además de los requisitos anteriores, se requiere ser impositor de la Caja con antigüedad superior a dos años, en el

momento del sorteo. Se acreditará, además, el mantenimiento al último día del mes anterior al del inicio del proceso electoral, de un saldo medio semestral en cuentas no inferior a 600 Euros, que será revisado un mes antes de la fecha del inicio del proceso electoral, en función de los últimos datos publicados oficialmente sobre la variación experimentada por los índices de precios de consumo en el período precedente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno. El Consejo de Administración determinará en cada ocasión la cuantía de los límites citados.

En cuanto a los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno.

Los Compromisarios procurarán, al efectuar la elección de Consejeros Generales, que para ocupar tal cargo resulten designadas las personas que por su experiencia y conocimientos sean más aptas para asumir las funciones que les están atribuidas.

Son inhábiles para ostentar el cargo de Compromisario o Consejero General los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven aparejada la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubieran sido sancionados por infracciones graves, que produzcan análogos efectos.

Son incompatibles para desempeñar dichos cargos:

a. Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores, o asimilados de otro establecimiento o institución financiera de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o las personas al servicio de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.

b. Quienes estén ligados a la Caja de Ahorros, o a sociedades en cuyo capital participe aquélla con un porcentaje superior al 20%, por contratos de obra, servicios o suministros o trabajos retribuidos.

La incompatibilidad se mantendrá mientras ostente tal relación y hasta dos años después, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral para los empleados de la Caja.

c. Quienes por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

· Mantuvieran en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA.

· Hubieran incurrido, durante el ejercicio del cargo de Consejero, en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja por motivos de créditos o préstamos o por impago de deudas, de cualquier clase frente a la Entidad.

d. En cualquiera de los demás supuestos previstos en las Leyes.

En el caso de recaer la designación en persona en la que concurra alguno de los supuestos previstos en los párrafos a. y c., aquélla será válida y el electo podrá aceptarla si, dentro de los quince días hábiles siguientes a la designación, renuncia a los cargos que motivan la incompatibilidad o regulariza los débitos mantenidos frente a la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

a. Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.

b. Por renuncia.

c. Por defunción.

d. Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

e.Por incurrir en cualquiera de las causas de inhabilitación o de incompatibilidad.

f.Por enfermedad que les incapacite notoriamente para el ejercicio del cargo.

g.Por acuerdo de separación adoptado con justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General perjudique notoriamente con su actuación pública o privada, el crédito, buen nombre o actividad de la Caja.

ACEPTACIÓN DEL CARGO

Todos los Consejeros Generales deben suscribir el documento de aceptación del cargo que les entrega la Secretaría General de la Institución, previamente a la celebración de la Asamblea General Constituyente. Además, los Consejeros Generales representantes de los Impositores, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39-4º del Decreto 240/2003, de 14 de octubre, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en las candidaturas que presentan para su elección, debe constar la aceptación expresa de los candidatos.

REVOCACIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 41-3º de la Ley 3/1991 de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el nombramiento de los Consejeros será irrevocable, salvo exclusivamente en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualesquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dos veces al año, dentro de cada semestre natural, respectivamente.

Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas, pero sólo podrá tratarse en ellas del objeto para el cual hayan sido reunidas.

La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación en Bizkaia, con 15 días naturales, al menos, de antelación.

La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y Orden del Día de la reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. Entre la primera y segunda convocatoria mediará como mínimo un plazo de 30 minutos. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, física o jurídica.

Para la adopción de acuerdos referentes a los apartados c., d. y h. del artículo 29 de los Estatutos, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la asistencia de la mayoría de sus miembros.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes, excepto en los supuestos que se contemplan en los apartados c., d. y h. del artículo 29 de los Estatutos, en los que será necesario, como mínimo, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad, en el supuesto que tenga derecho a voto.

La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Caja, o en su caso, por el Vicepresidente y, en su defecto, por el vocal de mayor edad del Consejo de Administración que se halle presente. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el vocal más joven del Consejo.

Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes, así como a la propia Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA.

Los acuerdos de la Asamblea deberán constar en Acta que será rubricada por el Presidente y Secretario de la Asamblea. El acta podrá ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea o por el Presidente y dos Interventores, designados por la misma, en un plazo máximo de 15 días. Los acuerdos tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de aprobación del acta, dándose traslado de la misma al Presidente de la Comisión de Control.

Las certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por la Asamblea General serán expedidas bien por el Secretario de la misma o por el Secretario General de la Entidad, o quien haga sus veces, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente.

Quince días antes de la Asamblea General a celebrar en el primer semestre, quedará depositada en la sede social de la Caja, a disposición de los Consejeros Generales, la Memoria en la que se recogerá detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria el Balance Anual, la Cuenta de Resultados y la Propuesta de aplicación de los mismos.

Los vocales del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales asistirán a las Asambleas Generales con voz y sin voto.

Asimismo, los comisionados de la Comisión de Control que no sean Consejeros Generales, asistirán a las Asambleas Generales con voz y sin voto.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación en Bizkaia, con 15 días naturales, al menos, de antelación.

La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y Orden del Día de la reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria será convocada y celebrada en igual forma que las Ordinarias.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
24-03-2006	94,000	0,000	94
24-03-2006	92,000	0,000	92
27-10-2006	91,000	0,000	91

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

I.- Asamblea General Ordinaria celebrada el 24/03/2006.

1.- Aprobar la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados; así como el Informe de Gestión del Consejo de Administración y la Distribución de Resultados del ejercicio 2005.

2.- Aprobar la Gestión y Liquidación del Presupuesto de la actividad Benéfico Social del ejercicio 2005 y los Presupuestos para 2006, así como una nueva obra social en colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia.

3.- Autorizar al Consejo de Administración para que en la ejecución del presupuesto de 2006 pueda realizar cualquier obra o actividad nueva que no esté incluida en aquél siempre y cuando el montante total de la nueva obra o actividad no supere el 10% del presupuesto (D. 240/2003 del Gobierno Vasco).

4.- Nombrar Auditores Externos de BBK y su Grupo para los ejercicios anuales 2006 - 2007 y 2008 a la mercantil Deloitte, S.L.

5.- Ratificar el nombramiento de Directores Generales de D. Juan María Sáenz de Buruaga Renobales y D. Fernando Irigoyen Zuazola, efectuado por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2006.

II.- Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24/03/2006.

1.- Renovación parcial de la Asamblea General - Toma de posesión de los nuevos Consejeros.

La Disposición Transitoria cuarta de la Ley 3/2003, de 7 de mayo, de modificación de la Ley de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece para BBK la obligación de efectuar la renovación parcial (50%) de sus Órganos de Gobierno.

En la Asamblea General Extraordinaria tomaron posesión de sus cargos, con efectos jurídicos diferidos al 27 de marzo de 2006, los nuevos Consejeros Generales surgidos de la renovación parcial de dicho Órgano.

2.- Elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración, como consecuencia de la renovación parcial de dicho Órgano de Administración, según se detalla a continuación:

A) REPRESENTANTES DE ENTIDADES FUNDADORAS

Titular: D^a Isabael Sánchez Robles

Suplente: D. José Antonio Taramona Campo

Titular: D. José María Iruarizaga Artaraz

Suplente: D. Andoni Busquet Elorrieta

B) REPRESENTANTES DE IMPOSITORES

Titular: D. Jon Iñaki Zabalia Lezamiz

Suplente: D. Pedro María Janices Abete

Titular: D. Adolfo Alustiza Fernández

Suplente: D. Pedro María Usategui Martínez

Titular: D. Ekain Loizaga Iruretagoiena

Suplente: D. Pedro María Calleja Las Heras

Titular: D^a Begoña Larrea Larrondo

Suplente: D. Román Zearreta Iturbe

C) REPRESENTANTES DE CORPORACIONES MUNICIPALES

Titular: D. Joseba Mikel Arieta-Araunabeña Bustinza

Suplente: D. Javier Bidea Molinillo

Titular: D. Joseba Escribano Etxebarria

Suplente: D. Joseba Goikouria Zarraga

D) REPRESENTANTE DE PERSONAL

Titular: D. Fernando Armentia Hernáez

Suplente: D^a Margari Lucena Goikoetxea

3.- Elección de nuevos miembros de la Comisión de Control como consecuencia de la renovación parcial de dicho Órgano de Control, según el siguiente detalle:

A) REPRESENTANTES ENTIDADES FUNDADORAS

Titular: D. Joseba Andoni Aurrecoechea Vergara

Suplente: D. Carlos Ibarrondo Azcarate

Titular: D. José Antonio Taramona Campo

Suplente: D. Xabier Orube Etxebeste

B) REPRESENTANTES DE IMPOSITORES

Titular: D. Pedro María Janices Abete

Suplente: D. Pedro María Calleja Las Heras

Titular: D. Jesús María Martínez Salcedo

Suplente: D. Armando Guisasola Achurra

C) REPRESENTANTE DE CORPORACIONES MUNICIPALES

Titular: D. Juan José Ziarrusta Campo

Suplente: D^a. Jasone Valle Ipiña

D) REPRESENTANTE DE EMPLEADOS

Titular: D. Víctor Carlos García Vega

Suplente: D. Patxi Ruiz Elizalde

III.- Asamblea General Ordinaria celebrada el 27/10/2006

Aprobar las "Líneas Generales de Actuación" de Bilbao Bizkaia Kutxa para el ejercicio 2007.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

INFORMACIÓN

- Toda la documentación referente a los puntos del Orden del Día, que serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General.
- Informe semestral de la Comisión de Control.
- Informe anual de Gobierno Corporativo (Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de cada ejercicio).

SISTEMAS

a.- Envío junto con la convocatoria, como mínimo con 15 días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea General, de la documentación correspondiente.

b) Puesta a disposición de los Consejeros Generales , con un plazo mínimo de 15 días de antelación a la celebración de la sesión de que se trate, de la documentación correspondiente en la Secretaría General de la Institución.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El Consejo de Administración, dentro de sus facultades, tiene la de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea.

Por otra parte, se pone a disposición del Presidente de la Comisión de Control el acta de la Asamblea y se informa a dicho Órgano de Control, delegado de la Asamblea General, para la supervisión y vigilancia del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.bbk.es

Bajo el epígrafe de "Información para Inversores".

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
D. XABIER DE IRLA ESTÉVEZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. PEDRO MARÍA BARREIRO ZUBIRI	VICEPRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. TOMÁS URIBEETXEBARRIA MAZTEGI	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D ^a ISABEL SÁNCHEZ ROBLES	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

D. INAKI AIARZA ZARATE	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. ASIER ATUTXA ZALDUEGI	CONSEJERO	IMPOSITORES
D ^a BEGONA LARREA LARRONDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. EKAIN LOIZAGA IRURETAGOiena	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. ZIGOR PASCUAL CELAYA	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. PEDRO MARIA USATEGUI MARTINEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. JON INAKI ZABALIA LEZAMIZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. JOSEBA MIKEL ARIETA- ARAUNABEÑA BUSTINZA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JOSEBA ESCRIBANO ETXEBARRIA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. RAFAEL IBARGUEN GONZALEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JOSE MARIA MORALES IRIONDO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. FERNANDO ARMENTIA HERNAEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	17
---------------------	-----------

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	8	47,059
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	17,647
EMPLEADOS	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
D. JOSEBA ANDONI AURRECOECHEA VERGARA	27-03-2006
D. JUAN IGNACIO BERNARDO URQUIJO	27-03-2006
D. CARMELO INTXAUSTI ORMAETXEA	27-03-2006
D. JOSU SAGASTAGOITIA MONASTERIO	27-03-2006
D. VÍCTOR CARLOS GARCIA VEGA	27-03-2006
D. ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ	29-11-2006

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
D. XABIER DE IRALA ESTÉVEZ
D. JON INAKI ZABALIA LEZAMIZ

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

El Consejo de Administración será el representante de la Entidad en todos los asuntos relativos al cumplimiento de sus fines, así como del giro y tráfico de la misma.

En el ejercicio de sus facultades se regirá por lo establecido en los Estatutos y Reglamento, así como en los acuerdos de la Asamblea General, correspondiéndole en todo caso, a título enunciativo y, entre otras, las siguientes:

1º.- Cuidar de la fiel observancia de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno. Interpretar los Estatutos y Reglamento, así como suplir sus omisiones, en especial por lo que se refiere a los fines y el objeto de las actividades de la Entidad, dando cuenta, si procede, a la Asamblea General de los acuerdos adoptados.

Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, así como los propios del Consejo.

2º.- Representar a la Caja ante las Autoridades u otros Organismos del Estado, de las Comunidades Autónomas, de los Territorios Históricos, de la Provincia, de los Municipios, de entidades paraestatales, sindicatos, corporaciones de derecho público, sociedades y particulares, y ante los Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, ejercitando las acciones, excepciones, derechos, reclamaciones y recursos de toda clase que a aquél correspondan, y desistir de unos y otros cuando lo juzguen conveniente.

3º.- Designar los vocales que han de formar, con el Presidente, la Comisión Ejecutiva, teniendo en cuenta las normas estatutarias sobre su composición.

4º.- Acordar la convocatoria de la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, en el tiempo y forma establecidos en los Estatutos y establecer el Orden del Día.

5º.- Designar a la Dirección conforme establecen los Estatutos y promover su remoción, si a ello hubiere lugar, en la forma y casos que aquéllos determinen.

6º.- Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Sucursales y Agencias; determinar la política de expansión, geográfica y funcional.

7º.- Aprobar y modificar la plantilla de empleados: crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos y emolumentos, así como elaborar y aprobar el Reglamento de Régimen interno.

8º.- Nombrar, suspender, sancionar, separar y premiar al personal de la Institución.

9º.- Contratar la prestación por persona física o jurídica, de servicios profesionales, técnicos o de otra índole, con carácter temporal o circunstancial.

10º.- Reglamentar y acordar las operaciones de la Entidad, determinando en lo que de ella dependa sus condiciones, tarifas e intereses.

11º.- Nombrar quantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de sus competencias.

12º.- Adoptar en todo momento y circunstancia, quantas resoluciones exija la defensa y conservación de la Institución y de sus bienes y derechos.

13º.- Determinar las condiciones generales de descuento, préstamos, depósitos en garantía, así como aprobar quantas operaciones de riesgo estime conveniente y resolver las cuestiones que surjan en la actividad de la Caja.

14º.- Adoptar cualesquiera acuerdos y autorizar y ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones de la Entidad, con arreglo a las disposiciones legales en vigor, comprometiendo, en su caso, las garantías que estime oportuno, cualquiera que sea su naturaleza.

- 15º.- Estimular y proteger el ahorro con premios u otros medios idóneos que contribuyan a tal fin.
- 16º.- Decidir, determinar, realizar y vigilar la inversión de los recursos ajenos y de los fondos propios.
- 17º.- Adquirir, poseer, enajenar, hipotecar y gravar toda clase de bienes inmuebles, derechos reales de cualquier índole y realizar, con relación a dichos bienes y derechos, cualesquiera actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin excepción alguna, incluso de constitución, modificación y cancelación de hipotecas y demás derechos reales, así como la cesión, compraventa y traspaso de activos y/o pasivos de la Entidad.
- 18º.- Adquirir, enajenar, permutar, transmitir, gravar, suscribir, ofrecer toda clase de bienes muebles, títulos valores, acciones, obligaciones, formular ofertas públicas de venta o adquisición de valores, así como participaciones en toda clase de sociedades o empresas.
- 19º.- Constituir usufructos, censos, servidumbres activas y pasivas y cualesquiera otros derechos de naturaleza real sobre bienes muebles e inmuebles en las condiciones que estime más ventajosas para la Entidad. Arrendar toda clase de bienes y derechos, así como ceder su uso y posesión por cualquier título o negocio jurídico. Constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos de naturaleza real.
- 20º.- Celebrar toda clase de contratos y convenios permitidos por las Leyes, transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad.
- 21º.- Aceptar herencias, donaciones o legados, pudiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario.
- 22º.- Dar y recibir dinero a préstamo o créditos con garantía personal, hipotecaria, pignoraticia, de aval bancario o de cualquier otra índole y cuantas otras operaciones se refieran a los servicios financieros y bancarios.
- 23º.- Autorizar avales, garantizando a terceros ante otras personas, entidades u organismos públicos y privados, así como constituir otras garantías en favor de la Entidad o de terceros.
- 24º.- Abrir cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Entidad, en la Banca oficial o privada, incluido el Banco de España, disponiendo de sus fondos y cancelándolas.
- 25º.- Autorizar el otorgamiento de poderes para la ejecución de las operaciones enumeradas en los apartados anteriores y, particularmente de las escrituras, pólizas, documentos públicos y privados de cualquier índole que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos a que se refieran y las demás que estimen pertinentes. La autorización mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales, podrá recaer en cualquier Consejero, en el Director General y en cualquier otro empleado de la Entidad designado al efecto, con carácter mancomunado o solidario.
- 26º.- Examinar y aprobar las cuentas, adoptando las resoluciones oportunas.
- 27º.- Constituir y participar en la constitución de sociedades, asociaciones, fundaciones, organismos u otras entidades de cualquier naturaleza jurídica, aportando los capitales que fueren necesarios y nombrar representantes en sus respectivos Órganos de Gobierno.
- 28º.- Cualesquiera otras no enumeradas anteriormente que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Entidad que al Consejo competen.
- 29º.- Delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente o Vicepresidente, en su caso, o en el Director General, o en cualquier otra persona, sea o no empleado, las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se

trate de facultades que le hubieren sido delegadas, salvo en el caso de que fuese expresamente autorizado para ello.

30º.- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos, o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

31º.- Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la Propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede.

32º.- Promover, dirigir, gestionar y administrar la Obra Benéfico-Social, así como proponer a la Asamblea General para su aprobación, las obras de esta naturaleza que habrán de ser creadas o disueltas, así como los presupuestos de las ya existentes, conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales del ámbito territorial en que la Caja desarrolla sus actividades.

33º.- Las demás que resulten de los Estatutos, acuerdos válidamente adoptados o normas vigentes.

34º.- Nombramiento de auditores externos a propuesta de la Comisión de Control.

El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva, para el cumplimiento de las funciones que se le encomienden, excepción de las que resulten indelegables y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 46 y siguientes de los Estatutos.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Emisión de empréstitos por un plazo de 5 años y hasta un límite global de CINCO MIL (5.000) MILLONES DE EUROS.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello (Artículo 49-2, Ley 3/1991 de Cajas de Ahorros con domicilio social en el País Vasco - Artículo 43-29º Estatutos Sociales)

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

PRESIDENTE

1.El Presidente de la Entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA, que asumirá la Presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, ostentará la más alta representación de la Caja en todos los actos en que ésta intervenga.

2.Serán sus atribuciones:

a.Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta, proponer el Orden del Día, dirigir los debates y visar las actas.

b.Llevar la firma de la Entidad y ejecutar los acuerdos del Consejo si en ellos no se establece otra cosa.

c.Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorro, así como los preceptos de estos Estatutos y de su Reglamento.

d.Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

e.Dar el visto bueno a las certificaciones de los acuerdos de los Órganos que preside.

f. Autorizar las actas y poderes que afecten al régimen de las operaciones de la Entidad.

g. Excepcionalmente podrá decidir las cuestiones que en casos imprevistos puedan presentarse, dando conocimiento de ello, en cuanto sea posible, al Consejo de Administración o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva, en la sesión más próxima.

h. Informar a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva y elevar a los mismos verbalmente o por escrito las propuestas, mociones y proyectos de operaciones que estime procedentes para el adecuado funcionamiento de la Entidad. Presentar al Consejo de Administración la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de distribución para su examen y, en su caso, para su elevación a la Asamblea General. Asimismo, presentar al Consejo de Administración la propuesta de las líneas generales de la política de la Institución, en orden a la consecución de los objetivos y fines establecidos en los presentes Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General.

i. Ejercitar las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso - administrativas, sociales, fiscales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Caja y representarla también cuando sea demandada, así como transigirlas o desistirlas y someter la decisión de todas ellas a arbitrajes de derecho o de equidad.

j. Las demás atribuciones propias de su cargo y las que le pueda delegar expresamente el Consejo de Administración.

VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente que asumirá la Vicepresidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, tendrá idénticas facultades a las establecidas para el Presidente en el artículo 60 y concordantes de los Estatutos. Actuará subordinadamente al Presidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que imposibilite a este último el desempeño de sus funciones.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
D. XABIER DE IRLA ESTÉVEZ	ESCRITURA PÚBLICA DE APODERAMIENTO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, estará constituido por diecisiete vocales: tres representando a las Corporaciones fundadoras; ocho en representación de los impositores; cinco de las Corporaciones Municipales, en cuyo término tenga abiertas oficinas la Entidad, y uno en representación de personal.

En el caso de cese o separación de un vocal antes del término de su mandato, será sustituido durante el período restante por el correspondiente suplente. A estos solos efectos, por cada grupo de representación serán nombrados tantos suplentes como vocales y por igual procedimiento que éstos.

Todos los Miembros del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea General, con sujeción a las siguientes reglas:

1.El nombramiento de los miembros representantes de las dos Corporaciones fundadoras se efectuará en razón a una mitad, por cada una de dichas Corporaciones, a propuesta de los Consejeros Generales de ese grupo y de entre los mismos.

Caso de que el número de personas a designar por ambas Corporaciones fuese impar, cada una de ellas designará, asimismo, un número igual de representantes y el que haya de cubrir el puesto vacante se nominará por consenso entre ambos. De no conseguirse éste, la designación será rotativa, por períodos iguales, determinándose por sorteo la Corporación que hubiere de hacer la primera designación.

2.El nombramiento de los miembros representantes de los impositores se efectuará por la Asamblea General y de entre los mismos.

Podrán proponer candidatos para la representación de los impositores, un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior al que resulte de dividir su número total por diez.

3.El nombramiento de los miembros representantes de las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abiertas oficinas la Entidad se efectuará a propuesta de los Consejeros Generales representantes de estas Corporaciones y de entre los mismos.

Podrán proponer candidatos para la representación de dichas Corporaciones, un número de Consejeros Generales representantes de este grupo que no sea inferior a la décima parte del total del mismo.

4.El nombramiento de miembros representantes de los empleados se efectuará a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

5.No obstante lo acordado en los números 2. y 3. sobre la designación previa como Consejeros Generales de los nominados como Consejeros de Administración, podrán designarse como tales Consejeros de Administración, hasta un máximo de dos Consejeros por cada uno de dichos grupos, a personas que, no siendo Consejeros Generales, reúnan adecuados requisitos de capacidad y preparación técnica adecuada y demás requisitos contemplados en la legislación vigente.

6.En la elección de los vocales del Consejo de Administración, los diversos grupos integrantes de aquél procurarán designar como titulares y suplentes, a aquellas personas que por sus conocimientos y experiencia resulten más idóneas en el desarrollo de sus funciones como Consejeros.

Junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos. Además los miembros del Consejo, en la primera sesión que se celebra, tras su elección por la Asamblea General, aceptan su cargo y efectúan las manifestaciones de no encontrarse incurso en incompatibilidades que les impidan desarrollar sus cargos.

La duración del cargo de vocal del Consejo de Administración será de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de reelección por otros períodos iguales, de conformidad con la legislación vigente, y siempre que en éste se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento.

CESE

Los vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos:

- a. Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b. Por renuncia.
- c. Por defunción.
- d. Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e. Por incurrir en cualquiera de las causas de inhabilitación o de incompatibilidad.
- f. Por enfermedad que les incapacite notoriamente para el ejercicio del cargo.
- g. Por acuerdo de separación adoptado con justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General perjudique notoriamente con su actuación pública o privada, el crédito, buen nombre o actividad de la Caja.
- h. Por incurrir en las inhabilitaciones o incompatibilidades previstas en los Estatutos.
- i. Tratándose de vocales nombrados en representación del personal, por haber sido jubilado o causado baja en la plantilla por cualquier otra causa.

REVOCACIÓN

De conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 48 de la Ley 3/1991, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración será irrevocable, salvo exclusivamente en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualesquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando el miembro del Consejo de Administración incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ ☐

NO ☒

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODO TIPO DE ACUERDO (MAYORIA	51,00 -	SIMPLE

SIMPLE)		
---------	--	--

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Los acuerdos del Consejo se remiten por el Secretario General a los Departamentos afectados. Control Interno constata el cumplimiento de los mismos.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ ☐ NO ☒

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá, convocado por su Presidente, cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, por lo menos, cada dos meses.

Podrá, asimismo, convocarse otras sesiones:

a. Siempre que el Presidente lo considere oportuno.

b. Cuando el Presidente sea requerido para ello por, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo o por la Comisión Ejecutiva.

c. Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

En las sesiones no podrán tratarse otros asuntos que aquéllos para los que haya sido convocada. No obstante, si los Consejeros presentes lo acordasen por unanimidad, no regirá esta limitación.

Si encontrándose reunidos todos los Consejeros, acordasen por unanimidad celebrar sesión, no regirán las limitaciones establecidas.

Todo vocal podrá hacerse representar en las reuniones del Consejo, necesariamente por otro vocal del mismo; la representación será otorgada por escrito y para cada sesión. Los Consejeros podrán asimismo hacer saber su opinión al Consejo en aquellos casos en que no puedan acudir al mismo, mediante escrito dirigido a tal efecto.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Cuando lo soliciten, al menos, una tercera parte de sus miembros o por acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	1

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

El acta de la sesión anterior y la documentación relativa a los puntos del Orden del Día de cada sesión.

El Secretario General, pone a disposición de los miembros del Consejo el día de la sesión, con antelación a su celebración, la documentación detallada en el párrafo anterior.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
D. XABIER DE IRALA ESTEVEZ	PRESIDENTE
D. GUILLERMO IBÁÑEZ CALLE	DIRECTOR GENERAL
D. JUAN MARIA SAENZ DE BURUAGA RENOBALES	DIRECTOR GENERAL
D. FERNANDO IRIGOYEN ZUAZOLA	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ ☐ NO ☒

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
En cualquier asunto de la competencia del Consejo.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ ☐ NO ☒

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
La Comisión de Control de Bilbao Bizkaia Kutxa ha asumido las funciones atribuidas por la Ley 62/2003 (BOE 30/12) al Comité de Auditoría y entre ellas la prevista en la disposición adicional decimonovena de la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores, que literalmente transcrita, dice: "Relacionarse con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría".

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ ☒ NO ☐

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	30	1	31
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	15,500	1,100	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	1	1
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	3,800	3,800

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ ☒ NO ☐

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
D. XABIER DE IRLA ESTEVEZ	PRESIDENTE
D. PEDRO MARIA BARREIRO ZUBIRI	VICEPRESIDENTE
D. TOMÁS URIBEETXEBARRIA MAIZTEGI	SECRETARIO
D. FERNANDO ARMENTIA HERNAEZ	VOCAL
D. JOSEBA ESCRIBANO ETXEBARRIA	VOCAL
D. RAFAEL IBARGÜEN GONZÁLEZ	VOCAL
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	VOCAL
Dª ISABEL SÁNCHEZ ROBLES	VOCAL
D. JON INAKI ZABALIA LEZAMIZ	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva es el Órgano permanente para la gestión y administración de las áreas de la Caja que tiene encomendadas, actúa por delegación del Consejo de Administración y responde ante el mismo. Todos los grupos que componen el Consejo de Administración deberán estar representados en la misma.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y, en especial y como propias, las siguientes:

a. Aprobar y modificar la plantilla de empleados; crear y suprimir cargos; fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos y emolumentos, todo ello según lo exija y permita la marcha de la situación de la Entidad.

b. Nombrar, suspender y sancionar a los empleados de toda clase.

- c. Contratar la prestación por persona física o jurídica, de servicios profesionales, técnicos o de otra índole, con carácter temporal o circunstancial.
- d. Adoptar, en todo momento y circunstancia, cuantas resoluciones exijan la defensa y conservación de la Entidad y de sus bienes y derechos.
- e. Adoptar cualesquiera acuerdos y autorizar y ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones pasivas de la Entidad, con arreglo a las disposiciones legales en vigor, comprometiendo, en su caso, las garantías que estime oportunas, cualquiera que sea su naturaleza.
- f. Decidir, determinar, realizar y vigilar las inversiones de los recursos ajenos y de los fondos propios.
- g. Comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como toda clase de derechos, por el precio y en las condiciones que estime convenientes.
- h. Constituir usufructos, censos, servidumbres activas y pasivas y cualesquiera otros derechos de naturaleza real sobre bienes, muebles e inmuebles, en las condiciones que estime más ventajosas para la Entidad.
- i. Aprobar los préstamos y créditos con garantía personal, hipotecaria, pignoratícia, de aval bancario y de cualquier otra índole.
- j. Autorizar avales, garantizando a la Institución o a terceros, ante otras personas, entidades y organismos públicos y privados.
- k. Abrir cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Entidad en la Banca Oficial o Privada, incluso el Banco de España, disponiendo de sus fondos y cancelándolas.
- l. Gestionar y administrar la totalidad de las obras sociales, con todas las facultades que tiene el Consejo, excepto las propuestas a la Asamblea de creación y disolución de obras sociales y aprobación de presupuestos.
- m. Celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes, transigir y comprometer el arbitraje de derecho y equidad. Arrendar toda clase de bienes o derechos, así como ceder su uso y posición por cualquier título o negocio jurídico. Constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos de naturaleza real.
- n. Aceptar herencias, donaciones o legados, pudiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario.
- o. Autorizar el otorgamiento de poderes para la ejecución de las operaciones conferidas a la Comisión Ejecutiva.
- p. Participar en la constitución de sociedades, asociaciones, organismos u otras entidades de cualquier naturaleza jurídica, aportando los capitales que fueren necesarios y nombrando los consiguientes órganos de gobierno de las mismas.
- q. Aprobar las cuentas mensuales de la Entidad.
- r. Firmar toda clase de convenios con entidades públicas o privadas y organismos de la Administración Central o de la Comunidad Autónoma del País Vasco y otras diversas en todas las cuestiones que se refieran a operaciones de tráfico mercantil.
- s. Cualesquiera otras distintas de las enumeradas anteriormente, que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Entidad que al Consejo competen y que por el mismo se le atribuyan.
- t. Resolver los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo de Administración de los que, por su importancia, merezcan su conocimiento y atención.
- u. Las facultades de disposición comprendidas en los apartados f., g., h., i., j. y k. se ejercitarán dentro de los límites señalados por el Consejo de Administración y podrán ser delegadas en uno o varios vocales de la Comisión Ejecutiva, en el Director General y en otros empleados de la Entidad, con los límites y condiciones que estime oportuno.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

El Consejo de Administración cada cuatro años delega en la Comisión Ejecutiva las facultades que estatutariamente corresponden al Consejo, a salvo las indelegables.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ ☒ NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
D. PEDRO MARIA BARREIRO ZUBIRI	PRESIDENTE
D. JOSÉ MARIA IRUARRIZAGA ARTARAZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de Retribuciones consiste en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y Personal Directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
D. XABIER DE IRALA ESTEVEZ	PRESIDENTE
D. PEDRO MARIA BARREIRO ZUBIRI	VOCAL
D. JOSE MARIA IRUARIZAGA ARTARAZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consiste en informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Caja.

Se entenderá como “estratégica” la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, se considerarán pertenecientes al grupo todas aquellas entidades y/o sociedades que constituyan una unidad de decisión en tanto en cuanto BBK ostente o pueda ostentar directa o indirectamente el control de las mismas. En todo caso se presumirá que existe unidad de decisión cuando concurra alguno de los siguientes:

- Posea la mayoría de los derechos de voto de la entidad dominada.
- Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de administración.
- Pueda disponer en virtud de acuerdos celebrados con otros socios de la mayoría de los derechos de voto.
- Cuando al menos la mitad más uno de los Consejeros de la dominada sean Consejeros o altos directivos de BBK o de otra entidad dominada por BBK.

A efectos de lo previsto anteriormente, a los derechos de BBK se añadirán los que posea a través de otras entidades dominadas o a través de personas que actúen por cuenta de BBK o de otras dominadas por ésta o aquéllos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

El Presidente del Consejo de Administración podrá someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en el párrafo anterior, considere estratégicas para la entidad.

La Comisión de Inversiones remitirá anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, se incluirá un resumen de las inversiones de carácter estratégico y estable que haya realizado la Caja, así como la relación y sentido de los informes emitidos.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez,

se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Consejo de Administración de Bilbao Bizkaia Kutxa, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004, aprobó los Reglamentos de la Comisión de Retribuciones y de Inversiones que no han sufrido modificación alguna al día de la fecha.

Los Reglamentos se encuentran disponibles para su consulta en la Secretaría General de la Institución, sita en Gran Vía 30-32, 2ª planta (Bilbao).

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☒

NO ☐

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O LA COMISIÓN EJECUTIVA POR DELEGACIÓN DEL MISMO, SON LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA APROBAR LA TOMA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, SIN PERJUICIO DE QUE, PREVIAMENTE A LA ADOPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES ACUERDOS, LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS PERTINENTES SE REALICEN POR LOS COMITÉS Y ÁREAS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO A.2.34.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Previamente al análisis y aprobación, en su caso, por el Consejo de Administración el Comité de Dirección analiza cada operación y toma la decisión de pasarlas al Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Comisión de Inversiones informa al Consejo de Administración acerca de las inversiones que se detallan en el apartado A.2.31.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	4
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	11
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	35

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMITÉ DE ÉTICA

Nombre	Cargo
D. TOMAS URIBEETXEBARRIA MAIZTEGI	PRESIDENTE
D. FERNANDO ARMENTIA HERNÁEZ	SECRETARIO
D ^a BÉGONA LARREA LARRONDO	VOCAL
D. VÍCTOR URRUTIA ABAIGAR	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

El Comité de Ética se compone de 13 miembros. Seis los nombra BILBAO BIZKAIA KUTXA, de los cuales cuatro serán miembros de los Órganos de Gobierno y los dos restantes se corresponderán con el Subdirector General del Área Social y la persona que ostente el cargo de Coordinador de BBK SOLIDARIOA FUNDAZIOA.

Los siete miembros restantes se elegirán mediante votación secreta de compromisarios entre las personas que presenten candidaturas.

La función consiste en la recomendación de nuevas actividades y finalidades de inversión social y solidaria, así como el aplicar el criterio de filtro ético como mecanismo indispensable para utilizar el ideario ético de los instrumentos financieros.

Los representantes de BILBAO BIZKAIA KUTXA aceptan los cargos en la primera reunión de la Comisión y los representantes externos en la presentación de sus candidaturas y en la primera reunión del Comité.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
D. JOSEBA ANDONI AURRECOECHEA VERGARA	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. JOSÉ MARÍA LEKUE ARROLA	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. MIKEL CANDINA VILLAR	SECRETARIO	IMPOSITORES
D. JOSÉ ANTONIO TARAMONA CAMPO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. JUAN JOSÉ ZIARRUSTA CAMPO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. PEDRO MARÍA JANICES ABETE	VOCAL	IMPOSITORES
D. JESUS MARIA MARTINEZ SALCEDO	VOCAL	IMPOSITORES
D. VÍCTOR CARLOS GARCÍA VEGA	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
-------------------------	------------------------	------------------

CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	3	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	25,000
EMPLEADOS	1	12,500
Total	8	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ ☒ NO ☐

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
La Comisión de Control es el Órgano delegado de la Asamblea para la supervisión y vigilancia del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva y tiene por objeto cuidar de que su gestión se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera, pudiendo recabar, dentro del ámbito de sus facultades, de los órganos supervisados, cuantos antecedentes e información considere necesarios. La Comisión de Control, además de la función genérica de supervisar y vigilar la actuación del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, tendrá atribuidas las siguientes funciones específicas: 1. Análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma. El informe que se presentará semestralmente como mínimo al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, deberá contener, necesariamente: a. Análisis de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, con indicación de su adecuación a la normativa vigente, Estatutos de la Caja y directrices y resoluciones de la Asamblea General. b. Análisis de las actuaciones en las materias siguientes: - Gestión económica y financiera de la Caja. - Política general en operaciones activas y pasivas. - Gestión del personal. Evolución de la plantilla en número y costes. - Gestión de la Obra Benéfico-Social, cumplimiento de los presupuestos de la misma y adecuación de los gastos e inversiones. - Política general de riesgos y su cobertura pasiva. - Cumplimiento de normas contables, indicando las modificaciones que se introduzcan. - Cualesquiera otros datos que estime pertinentes. c. Revisión de los informes de la auditoría externa que se hayan recibido. 2. Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores externos y conocer los informes y recomendaciones de los mismos. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. 3. Supervisar la actuación de los equipos de intervención y control interno, así como los de la auditoría interna. 4. Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados y la propuesta de distribución de los mismos, formulando a la Asamblea las observaciones que considere pertinentes. 5. Elevar a la Asamblea el informe relativo a su gestión, emitiendo su opinión respecto a la gestión de los órganos sometidos a supervisión. 6. Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario, en los supuestos previstos en las normas vigentes y en los Estatutos. 7. Informar sobre los presupuestos y dotación de Obra Benéfico-Social, a la Asamblea General y al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, así como vigilar su cumplimiento. 8. Constituirse en Comisión Electoral y controlar los procesos electorales y de designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, resolviendo en primera instancia, las impugnaciones o reclamaciones electorales. 9. Proponer al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco la suspensión de la eficacia de los acuerdos de los Órganos sujetos a supervisión, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afecten injusta o gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja, de sus impositores o clientes y en todos los supuestos normativa o estatutariamente establecidos. 10. Informar al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco de los acuerdos de nombramiento o remoción del Director General. 11. Cualquiera otra que le sea asignada por las normas vigentes o le sea atribuida por Estatutos, por mandato de la Asamblea General o de la autoridad competente.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control estará constituida por ocho miembros, dos en representación de las Corporaciones fundadoras, tres en representación de los impositores, uno del personal y dos en representación de las Corporaciones municipales en las cuales existan abiertas oficinas.

La Comisión de Control no podrá tener miembros comunes con los Órganos que supervisa y controla.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco podrá designar un representante adicional a los anteriores, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

Asistirá a las reuniones el Director General o Directores Generales o en quien éste delegue, con la autorización de la Comisión, con voz y sin voto, y podrán asistir también, en su caso, el Secretario General, o quien haga sus veces, con voz y sin voto, a no ser que sea requerido para ello y cualquier otra persona, sea o no empleada de la Caja, que también fuera requerida a tal efecto.

La Comisión nombrará de entre sus miembros, al Presidente que tendrá voto dirimente, un Vicepresidente y un Secretario. En ausencia del Presidente y Vicepresidente les sustituirá el comisionado de más edad y, en ausencia del Secretario, desempeñará su función el comisionado más joven.

La Comisión celebrará sesiones ordinarias a convocatoria del Presidente, por lo menos una vez cada dos meses. Podrán convocarse extraordinarias siempre que el Presidente lo considere oportuno o sea requerido para ello por tres comisionados o por el representante del Gobierno Vasco.

La Comisión de Control podrá deliberar sobre los asuntos de su competencia, siempre que, al abrirse la sesión, estén presentes, al menos, la mayoría de sus miembros con derecho a voto.

Las decisiones o acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquéllos para los que hayan sido expresamente convocadas. No obstante, si los Comisionados presentes lo acordasen por unanimidad, no regirá esta limitación.

Si encontrándose reunidos todos los comisionados, acordasen por unanimidad celebrar la sesión, no regirán las limitaciones establecidas.

Las votaciones serán nominales, excepto cuando se pida por la mitad de los comisionados presentes que tengan carácter secreto.

Los acuerdos de la Comisión de Control se harán constar en acta, que firmarán el Presidente y el Secretario.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 27.3 del Decreto 240/2003, de 14 de octubre, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Comisión de Control, para todos los procesos electorales de Órganos de Gobierno de Bilbao Bizkakai Kutxa, deberá constituirse en "Comisión Electoral", en sesión convocada al efecto que marcará el inicio del proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno. Corresponde a la Comisión Electoral velar por que las diversas fases del procedimiento se lleven a cabo con la debida diligencia para

asegurar que el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario electoral se lleven a cabo con la debida diligencia, así como velar por el cumplimiento de la normativa reguladora de los procesos electorales.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control revisa todas las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, pudiendo solicitar cuanta información tuviera por conveniente.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	28
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En todas las reuniones que mantiene la Comisión de Control se pone a disposición de sus miembros las actas de las sesiones celebradas desde la última reunión de este Órgano de Control, por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva. Asimismo se pone a disposición de los Comisionados toda la información económica y de la actividad benéfico social de la Caja y cualquier otra información solicitada por dicho Órgano de Control.

El Director de Control Interno informa periódicamente del desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo por el Departamento.

La información documental se facilita a través del Secretario General de la Institución.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

ELECCIÓN - NOMBRAMIENTO

Los Comisionados titulares y suplentes de la Comisión de Control serán designados por la Asamblea General, a excepción del representante del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

Cada grupo de representación propondrá para su nombramiento los vocales que les correspondan y un número igual de suplentes.

Las candidaturas deberán contener igual número de candidatos titulares que de comisionados hayan de elegirse e igual número de suplentes y se presentarán ante la Comisión Electoral por la persona que encabece la

lista con una antelación de cinco días a la fecha de celebración de la Asamblea General.

Junto a la candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos, así como su declaración de no formar parte de ninguna otra candidatura y de conocer y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos para acceder a la elección de comisionados.

Los miembros de la Comisión de Control, titulares y suplentes son nombrados por la Asamblea General, conforme al procedimiento antes detallado.

ACEPTACIÓN

En cada candidatura debe constar la aceptación de los candidatos.

Por otra parte, los comisionados en la primera reunión celebrada tras la Asamblea General que los designó, aceptan su cargo y manifiestan no estar incurso en incompatibilidades que les impidan desarrollar el mismo.

REVOCACIÓN

A los comisionados, en cuanto Consejeros Generales, les afecta lo dispuesto por el artículo 41.3 de la Ley 3/1991 de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que determina que el nombramiento de Consejeros será irrevocable, salvo exclusivamente a los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualesquiera de los requisitos exigidos por la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa. Se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El Secretario General traslada los acuerdos adoptados al Órgano o Área afectada y posteriormente el Departamento de Control Interno verifica su cumplimiento.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión celebrará sesiones ordinarias a convocatoria del Presidente, por lo menos una vez cada dos meses. Podrán convocarse extraordinarias siempre que el Presidente lo considere oportuno o sea requerido para ello por tres comisionados o por el representante del Gobierno Vasco.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Cuando lo soliciten al menos tres Comisionados.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
LA COMISIÓN DE CONTROL PODRÁ DELIBERAR SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SIEMPRE QUE, AL ABRIRSE LA SESIÓN, ESTÉN PRESENTES, AL MENOS, LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO. LAS DECISIONES O ACUERDOS DE LA COMISIÓN SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA	51,00 -	51,00 - ABSOLUTA

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D. JOSEBA MIKEL ARIETA-ARAUNABEÑA BUSTINZA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO PERSONAL	2	PLAZO: 10 MESES INTERÉS: 10,49%
D. PEDRO MARIA BARREIRO ZUBIRI	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO PERSONAL (FAMILIAR 1ER. GRADO)	2	PLAZO: 18 MESES - INTERÉS 10,49%
D. JOSEBA ESCRIBANO ETXEBARRIA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO PERSONAL	5	PLAZO: 12 MESES - 0,00% DE INTERÉS (OFERTA CAMPAÑA BASKEPENSIONES, EPSV) *VER EPÍGRAFE K.
D ^a ISABEL SÁNCHEZ ROBLES	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	345	PLAZO: 42 AÑOS - INTERÉS INICIAL: 4,30% - INTERÉS VARIABLE: EURIBOR 1 AÑO + 0,50%

D. INAKI AIARZA ZARATE	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRESTAMO PERSONAL (FAMILIAR 1ER. GRADO)	16	PLAZO: 6 MESES - INTERÉS: 4,25% (CANCELADO DESDE 06-04-2006)
D. INAKI AIARZA ZARATE	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRESTAMO PERSONAL (FAMILIAR 1ER. GRADO)	18	PLAZO: 6 MESES - INTERÉS: 4,35% (CANCELADO DESDE 06-06-2006)
D. INAKI AIARZA ZARATE	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA (FAMILIAR 1ER. GRADO)	372	PLAZO: 30 AÑOS - INTERÉS INICIAL: 3,85% INTERÉS VARIABLE: EURIBOR 1 AÑO + 0,50%
D. ZIGOR PASCUAL CELAYA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRESTAMO PERSONAL (FAMILIAR 1ER. GRADO)	14	PLAZO: 3 AÑOS - INTERÉS 6,99%
D. FERNANDO ARMENTIA HERNAEZ	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRESTAMO PERSONAL (FAMILIAR 1ER. GRADO)	21	PLAZO: 9 AÑOS - INTERÉS INICIAL: 5% - INTERÉS VARIABLE: EURIBOR 1 AÑO + 1,25%
D. FERNANDO ARMENTIA HERNAEZ	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA (FAMILIAR 1ER. GRADO)	103	PLAZO: 30 AÑOS - INTERÉS INICIAL: 3,75% - INTERÉS VARIABLE: EURIBOR 1 AÑO + 0,50%

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D. VÍCTOR CARLOS GARCÍA VEGA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO PERSONAL	18	PLAZO 8 AÑOS. INTERÉS: 4,85%
D. JOSÉ MARÍA LEKUE ARROLA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO PERSONAL	4	PLAZO: 1 AÑO - INTERÉS: 0,00% (OFERTA CAMPAÑA BASKEPENSIONES, EPSV) *VER EPÍGRAFE K.
D. JESÚS MARÍA MARTÍNEZ SALCEDO	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO PERSONAL	8	PLAZO: 6 AÑOS - INTERÉS: 6,99%
D. JUAN JOSÉ ZIARRUSTA CAMPO	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO PERSONAL	54	PLAZO: 12 AÑOS - INTERÉS: 4,15%
D. JUAN JOSÉ ZIARRUSTA CAMPO	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO PERSONAL	4	PLAZO: 1 AÑO - INTERÉS: 0,00% (OFERTA CAMPAÑA CRÉDITO COMERCIO) *VER EPÍGRAFE K.

D. JOSE MARIA LEKUE ARROLA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA (FAMILIAR 1ER. GRADO)	300	PLAZO: 35 AÑO - INTERÉS INICIAL: 3,45% - INTERÉS VARIABLE: EURIBOR 1 AÑO + 0,75%
----------------------------	----------------------	---	-----	--

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
EZKER BATUA - BERDEAK	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	420	PLAZO: 15 AÑOS. INTERÉS INICIAL: 4,50%. INTERÉS VARIABLE: EURIBOR 1 AÑO + 0,50%
EUSKO ALKARTASUNA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	1.075	PLAZO: 25 AÑOS. INTERÉS INICIAL: 4,300% - INTERÉS VARIABLE: EURIBOR 1 AÑO + 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO - EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	350	PLAZO: 25 AÑOS. INTERÉS INICIAL: 4% - INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO + 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO - EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	700	PLAZO: 25 AÑOS. INTERÉS INICIAL: 4% - INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO + 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO - EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	95	PLAZO: 25 AÑOS. INTERÉS INICIAL: 4% - INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO + 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO - EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	67	PLAZO: 25 AÑOS. INTERÉS INICIAL: 4% - INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO + 0,50%
PARTIDO NACIONALISTA VASCO - EUSKO ALDERDI JELTZALEA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	50	PLAZO: 8 AÑOS. INTERÉS INICIAL: 4,300% - INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO + 0,50%

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

La situación al 31 de Diciembre de 2006 de los créditos a grupos políticos que tienen representación en las corporaciones locales que han participado en el último proceso electoral de la Caja es la siguiente:

Eusko Alkartasuna: El saldo dispuesto 1075 miles de euros, corresponden a una operación crediticia con garantía hipotecaria. La operación se encuentra al corriente de sus obligaciones.

Ezker Batua-Berdeak: El total de saldos dispuestos 772 miles de euros, son préstamos con garantía hipotecaria. Todas las operaciones se encuentran al corriente de sus obligaciones.

Partido Nacionalista Vasco-Eusko Alberdi Jeltzalea: Del total de saldos dispuestos, 7514 miles de euros son préstamos con garantía hipotecaria, 282 miles de euros créditos con garantía personal y 27 miles de euros, son principales de avales. Todas las operaciones se encuentran al corriente de sus obligaciones.

Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra PSOE: Del total de saldos dispuestos, 659 miles de euros, son principales de préstamos con garantía hipotecaria y 2,3 miles de euros, son principales de préstamos con garantía personal. Todas las operaciones se encuentran al corriente en sus obligaciones.

C **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CRÉDITO	34.000

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSEBA ANDONI AURRECOECHEA VERGARA
D. AITOR BADAIA APARICIO
D. JAVIER BILBAO URIARTE
D. ANDONI BUSQUET ELORRIETA
D. CARLOS IBARRONDO AZCARATE
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ
D. JON LOIZAGA CAYERO
D. JAVIER MIRANDA GARATE
D. JOSÉ IGNACIO MURO PALACIO
D. IGNACIO URIARTE GOROSTIAGA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BASAURI

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	6

Nombre de los consejeros generales designados
D. RAFAEL IBARGÜEN GONZÁLEZ
D ^a JASONE VALLE IPINA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO (IMPORTE FORMALIZADO Y NO DISPUESTO)	9.532

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSEBA ESCRIBANO ETXEBARRIA
D. JON LORONO YURREBASO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LEIOA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.202

Nombre de los consejeros generales designados
D. JAVIER BIDEA MOLINILLO
D. KARMELO SAINZ DE LA MAZA ARROLA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	9.425

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ANSAREO
D. ROBERTO MURGA TEJADA

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

Naturaleza de las principales actividades económicas y negocios :

Administración de recursos financieros. La principal misión de la Caja es administrar los productos y servicios financieros que abarcan toda la demanda potencial de sus clientes en términos adecuados de calidad y precio.

BBK ha alcanzado una cuota de mercado en Bizkaia, su ámbito originario de actuación, del 46% de los depósitos bancarios lo cual la convierte en la principal entidad financiera del territorio por este concepto (fuente Banco de España). Actualmente el número de clientes que tienen relación con la Caja supera los 964.000, con una cuota de penetración superior al 70% en el territorio histórico de Bizkaia. Entre los productos financieros ofrecidos por BBK, hay que señalar el importante desplazamiento que se ha producido durante los últimos años entre los depósitos bancarios tradicionales, contabilizados dentro del balance de la Caja, y los instrumentos de inversión colectiva, especialmente Fondos de Inversión y Fondos de Pensiones, que se contabilizan fuera del mismo.

Inversiones Crediticias. El principal destino de los recursos captados por la Caja es la financiación de sus clientes a través de créditos, en especial para facilitar el acceso a la vivienda (60,0% del total). En el segmento empresarial, la inversión de la Caja se dirige de manera preferente hacia las pequeñas y medianas empresas que constituyen la mayor parte del tejido económico vizcaíno. Además, la Caja participa de una forma importante en la financiación de grandes corporaciones en condiciones adecuadas de rentabilidad-riesgo. La inversión de la Caja está sujeta a rigurosos controles de riesgo como lo demuestra la evolución de sus cifras de morosidad y de cobertura de la misma.

Prestación de Servicios Financieros. BBK es especialista en la distribución de toda clase de productos y servicios financieros. Entre los primeros y a título de ejemplo, además de los tradicionales contratos de depósito y préstamo, comercializa otros como tarjetas de débito y crédito, Fondos de Inversión y de Entidades de Previsión Social Voluntaria, etc.

Entre los servicios financieros más innovadores destacan : el Portal BBKnet, los servicios BBKnet particulares, BBKnet enpresak y el TPV virtual en Comercio Electrónico.

Mercados Financieros. La posición financiera de la Caja se completa con la colocación de sus excedentes en diversos mercados financieros, nacionales e internacionales, incluyendo los mercados monetarios, los de Renta Fija, Renta Variable e instrumentos derivados. El objetivo central de la colocación de estos excedentes en los mercados es la obtención de un nivel adecuado de rentabilidad sin incurrir en riesgos excesivos. Para ello la Caja ha adoptado sistemas organizativos y de control de riesgos que garanticen una gestión equilibrada de su posición de mercado.

Participación en la economía real. La cartera de inversión en Renta Variable de BBK incluye una serie de participaciones estratégicas que responden a criterios de diversificación

Es especialmente importante la participación de BBK en los sectores de energía y telecomunicaciones.

Entre las participaciones más significativas, cabe destacar las siguientes: Iberdrola (9,97%), B. Guipuzcoano (14,47%), Petronor (14,02%), Euskaltel (33,13%), Europistas (26,98%) y CAF (10,82%).

Red de Oficinas. La red comercial de la Caja a diciembre de 2006 estaba compuesta por 385 oficinas, de las cuales 379 atienden a economías domésticas, 5 son oficinas de Empresas y una de Organismos Públicos.

Aunque el mercado principal de la Caja es el territorio histórico de Bizkaia, es especialmente relevante la expansión realizada fuera de su ámbito tradicional. Al cierre de 2006, la Caja contaba con 145 oficinas fuera de Bizkaia.

Otros canales de distribución. Además de la red de oficinas, la Caja ha desarrollado intensamente otros canales de distribución. El número de cajeros automáticos asciende a 790, y el número de tarjetas en vigor a 31 de diciembre de 2006 es de 951.611.

Medios y recursos. El ejercicio 2006 finaliza con una plantilla de 2.354 personas pertenecientes a la Actividad Financiera. Su desglose por edades y sexo se puede consultar en el Informe Anual de BBK.

Inversión Social. La acción social forma parte indisoluble de las señas de identidad y de los objetivos de la Caja. Se desarrolla a través de tres ejes fundamentales: en primer lugar, el conjunto de servicios socioasistenciales prestados a través de una extensa red de Obras Sociales; en segundo lugar, el fomento del empleo juvenil a través de BBK Gazte Lanbidean Fundazioa que, en colaboración con otras instituciones públicas y privadas, desarrolla una labor permanente de creación de puestos de trabajo y de inserción de jóvenes en el proceso productivo; y finalmente, el impulso cultural del entorno, canalizado básicamente a través de diversos apoyos y patrocinios de la Fundación Cultural BBK.

Además en 2003 se puso en marcha la Fundación BBK Solidarioa destinada a ofrecer financiación a personas que no tienen acceso a los canales financieros habituales mediante la canalización del ahorro solidario.

En el ejercicio 2006, la cifra total de gasto e inversión de la Caja en su actividad social ha alcanzado los 59.797 miles de euros.

La actividad de BBK se complementa con diversas filiales que componen su grupo financiero. Estas sociedades amplían la gama de productos y servicios a disposición de los clientes desde un enfoque de mayor especialización. A continuación indicamos aquellas que tienen una estrecha relación con los servicios prestados a clientes:

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
BBK GESTION, S.A. – SGIC

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestora de instituciones de inversión colectiva. En la actualidad gestiona 33 fondos de inversión y una SICAV.

Nombre entidad del grupo
ADEFISA LEASING – ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad especializada en arrendamientos financieros. La sociedad capta y formaliza la mayor parte de sus operaciones a través de la red comercial de BBK.

Nombre entidad del grupo
GESFINOR ADMINISTRACIÓN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Se dedica a la administración de sociedades y al asesoramiento en materias administrativas y contables. Administra los patrimonios de cuatro Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV's)

Nombre entidad del grupo
ARCA, BANQUE DU PAYS BASQUE

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Entidad bancaria situada en Francia, centra su actividad en el segmento de clientes particulares.

Nombre entidad del grupo
KARTERA 1, S.L

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tiene como objeto social la adquisición, tenencia, disfrute, administración y negociación de valores, inmuebles y participaciones sociales, siempre realizado por cuenta propia, y con excepción de la intermediación, excluyendo las actividades objeto de la legislación de las IIC's y del Mercado de Valores.

Nombre entidad del grupo
GABINETE EGIA, S.A. (PARTICIPACIÓN BBK 60%)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Su objeto social es la correduría de seguros, pudiendo producir, gestionar y proponer la contratación de toda clase de seguros. BBK es el principal agente mediador de la compañía.

Nombre entidad del grupo
NORBOLSA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (PARTICIPACIÓN BBK: 50%)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Su objeto social es la realización de las actividades que la Ley del Mercado de Valores y en concreto el R.D. 867/2001 configuran como propias de las empresas de servicios de inversión como son: la recepción transmisión y ejecución de órdenes por cuenta de terceros, la negociación por cuenta propia, la gestión de carteras con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores, la mediación en la colocación de emisiones y OPV's y el aseguramiento de la suscripción de emisiones y OPV's.

Nombre entidad del grupo
BIHARKO ASEGURADORA, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (PARTICIPACIÓN BBK:50%)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tiene por objeto la práctica de operaciones de seguro y reaseguro en todos los ramos de la actividad aseguradora, excepto en el de vida, incluyendo la actividad reaseguradora en los ramos en que opere en seguro directo. La red de oficinas BBK es canal bancario directo de sus actividades de aseguramiento.

Nombre entidad del grupo
BIHARKO VIDA Y PENSIONES CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (PARTICIPACIÓN BBK:50%)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tiene por objeto la práctica de operaciones en cualquier modalidad de seguro y reaseguro sobre vida y capitalización, incluidas las operaciones de gestión de fondos colectivos de jubilación. También realiza la gestión de Fondos de Pensiones en su calidad de Entidad Gestora. El principal sistema de distribución del negocio es mediante canal bancario a través de las sucursales de sus accionistas.

Nombre entidad del grupo
BBK EMPRÉSTITOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisora de pagarés de empresa.

Nombre entidad del grupo
TELEKUTXA, S.L. (PARTICIPACIÓN GRUPO BBK: 79%)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tiene como objeto social la adquisición, tenencia, disfrute, administración y negociación de valores, inmuebles y participaciones sociales

Nombre entidad del grupo
SERVATAS, S.A. (PARTICIPACIÓN BBK: 50%)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Su actividad es la valoración, tasación y realización de informes técnicos y comerciales de todo tipo de bienes, tanto muebles como inmuebles y derechos, sin limitación alguna

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
País Vasco	243
Madrid	68
Valenciana	26

Andalucía	18
Cantabria	13
Aragón	6
La Rioja	5
Castilla La Mancha	4
Cataluña	1
Murcia	1
Total	385

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	KARTERA 1, S.L	PRESIDENTE DEL CONSEJO.
D. PEDRO MARÍA BARREIRO ZUBIRI	KARTERA 1, S.L	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.
D. TOMÁS URIBEETXEBARRIA MAIZTEGI	KARTERA 1, S.L	SECRETARIO DEL CONSEJO.
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO.
D ^a ISABEL SÁNCHEZ ROBLES	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO.
D. JOSEBA ESCRIBANO ETXEBARRIA	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO.
D. RAFAEL IBARGÜEN GONZÁLEZ	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO.
D. JON INAKI ZABALIA LEZAMIZ	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO.
D. FERNANDO ARMENTIA HERNÁEZ	KARTERA 1, S.L	VOCAL DEL CONSEJO.
D. XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO.
D. PEDRO MARÍA BARREIRO ZUBIRI	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.
D. TOMÁS URIBEETXEBARRIA MAIZTEGI	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO.
D. JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO.
D ^a ISABEL SÁNCHEZ ROBLES	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO.
D. JOSEBA ESCRIBANO ETXEBARRIA	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO.
D. RAFAEL IBARGÜEN GONZÁLEZ	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO.
D. JON INAKI ZABALIA LEZAMIZ	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO.
D. FERNANDO ARMENTIA HERNÁEZ	BBK EMPRÉSTITOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO.

F

SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

BBK cuenta con sistemas de control de riesgos adecuados a las actividades y negocios en los que opera y al perfil de riesgo que se desea asumir.

Estos sistemas de control están enmarcados en los procedimientos de admisión, seguimiento, mitigación o recuperación de los riesgos identificados, siendo a su vez supervisados.

La evaluación de riesgos también forma parte del esquema de control y se establece mediante avanzadas metodologías de medición. A este respecto, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha inspirado un nuevo marco regulador de adecuación de capital de las entidades financieras, conocido como Basilea II, que como principio básico pretende relacionar más estrechamente los requerimientos de recursos propios de las entidades con los riesgos realmente incurridos, basándose en parámetros y estimaciones internas, previa validación.

Consciente de que disponer de una metodología avanzada permite valorar de manera fiable los riesgos asumidos y gestionarlos activamente, BBK sigue las pautas definidas por el nuevo marco regulador en el desarrollo de los diferentes elementos necesarios para completar los sistemas de medición de riesgo.

Seguidamente se exponen más detalladamente los sistemas de control por tipo de riesgo.

Riesgo de crédito

En términos generales, los sistemas de gestión y control establecidos para evaluar, mitigar o reducir este tipo de riesgo se basan en los procedimientos que seguidamente se exponen, así como en políticas prudentes de diversificación y reducción de concentración en contrapartes y aceptación de garantías.

- Proceso de análisis y admisión:

Con la finalidad de optimizar las posibilidades de negocio con cada cliente y garantizar un grado de seguridad suficiente, la responsabilidad tanto en la admisión del riesgo como en el seguimiento del mismo está compartida entre el gestor de negocio y el analista de riesgos, lo que, mediante una comunicación eficaz, permite una visión integral de la situación de cada cliente por parte de sus responsables.

Todos los gestores de clientes y oficinas tienen un nivel de atribuciones personales diferentes en función del tipo de cliente, basadas en límites de riesgo, por tipo de riesgo y garantías con un límite global por cliente. Si las operaciones sobrepasan las atribuciones de riesgos de cada uno de los Directores de Oficina de las Bancas, pasan a ser analizadas por el área central de riesgos, quien autoriza las operaciones en función de sus atribuciones o bien plantea las operaciones a los siguientes niveles: Dirección General, Comisión Ejecutiva/Consejo de Administración, previamente autorizadas por el Comité de Riesgos.

- Instrumentación:

Los procesos de instrumentación y soporte jurídico de las operaciones se encuentran especializados de tal forma que puedan dar respuesta a las diferentes sectorizaciones existentes con procesos de tratamiento de riesgos a medida y asesoramiento en grandes operaciones, así como tratar y supervisar el resto de operaciones estándar que se encuentran descentralizadas.

- Seguimiento y control:

El gestor realiza un seguimiento operativo que surge del contacto directo con el cliente y la gestión de su operativa diaria, mientras que el analista de riesgo aporta la parte más sistemática derivada de las alertas.

Los procesos de seguimiento del riesgo permiten tanto realizar un control individualizado por clientes o grupos de clientes y grandes riesgos como genérico por sectores en base a diferentes señales de alerta.

Una parte principal de este proceso es la Unidad de Seguimiento y Control del Riesgo de Crédito, quien participa en el desarrollo, selección, aplicación, y

validación de los modelos de calificación, tanto en su primera aplicación como en su continua revisión.

Recuperaciones:

El establecimiento de procedimientos eficientes de gestión de los riesgos vivos permite a su vez obtener ventajas en la gestión de los riesgos vencidos al posibilitar una política proactiva a partir de la identificación precoz de los casos con tendencia a convertirse en morosos y su traspaso a especialistas en la gestión de recuperaciones, quienes determinan los diferentes tipos de procedimientos de recuperación que conviene aplicar.

Los sistemas de información facilitan información diaria sobre la situación individualizada y global de los riesgos que gestionan, apoyados por diferentes indicadores o alertas que facilitan una rápida gestión.

La Unidad de Recuperaciones cuenta con gestores especializados en el seguimiento y apoyo a la gestión recuperatoria descentralizada en oficinas, que incluye la premora, así como con el apoyo de empresas externas especializadas y letrados especializados en la gestión recuperatoria de contencioso.

BBK mantiene la política de seguir completando las herramientas propias de medición de riesgos de crédito en el horizonte de los próximos años.

Riesgo país

Es el que concurre en las deudas de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo de crédito. Se manifiesta con la eventual incapacidad de un deudor para hacer frente a sus obligaciones de pago en divisas frente a acreedores externos por no permitir el país el acceso a la divisa, no poder transferirla o por la ineficacia de las acciones legales contra el prestatario por razones de soberanía. El riesgo país es un componente del riesgo de crédito que se incorpora a las operaciones de crédito transnacionales. Cabe indicar que este componente de riesgo presenta una muy escasa presencia en el perfil de riesgos de la Entidad.

Riesgo de mercado

La medición del riesgo de mercado se efectúa utilizando metodologías basadas en el concepto de Valor en Riesgo (VaR – Value at Risk), que permiten la obtención de una medida de los riesgos presentes en los diferentes tipos de operaciones en los mercados financieros. El VaR proporciona una estimación de la pérdida máxima potencial que puede derivarse de una posición debido a un movimiento adverso de alguno de los factores de riesgo que influyen en su estimación. Dicha estimación se expresa en términos monetarios y se halla referida a una fecha concreta, a un determinado nivel de confianza y a un horizonte temporal especificado. Para ello, se tienen en cuenta los diferentes niveles de volatilidad de dichos factores de riesgo

El seguimiento de los riesgos de mercado se efectúa periódicamente, reportando a los órganos de control los niveles de riesgo existentes y el cumplimiento de los límites establecidos para cada unidad. Ello permite percibir variaciones en los niveles de riesgo por causa de variaciones en los precios de los productos financieros y en su volatilidad.

El control de riesgos se complementa con ejercicios de simulación específicos y con escenarios de situaciones extremas de mercado (stress testing). La fiabilidad de la metodología VaR utilizada se comprueba mediante técnicas de backtesting, con las que se verifica que las estimaciones de VaR están dentro del nivel de confianza considerado.

Riesgo de tipo de interés

La gestión del riesgo de tipo de interés se aplica mediante un enfoque global de exposición financiera en el ámbito del Grupo BBK e implica la propuesta de alternativas comerciales o de cobertura tendentes a conseguir objetivos de negocio acordes con la situación de los mercados y del balance. BBK

realiza análisis de sensibilidad del margen financiero ante variaciones de los tipos de interés.

En términos generales, las técnicas que se utilizan para la mitigación de este riesgo se fundamentan en la contratación de instrumentos de renta fija y derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés.

Para la medición de este riesgo se utilizan diversas metodologías, como la del análisis de la sensibilidad del margen financiero en el horizonte de un año ante variaciones de los tipos de interés. Para ello se estudia el GAP de tipo de interés, que detalla los volúmenes de activos y pasivos agrupados por su plazo de vencimiento o reprecación, según se trate de instrumentos a tipo fijo o a tipo variable, respectivamente. Este análisis permite estimar el efecto teórico de la variación en los tipos de interés sobre el margen financiero bajo la hipótesis de que todos los tipos varían en la misma medida y de una forma sostenida.

De manera complementaria, se simula el efecto de diferentes movimientos de los tipos para diferentes plazos, es decir, cambios de pendiente de la curva. Mediante técnicas de simulación, se asignan probabilidades a cada escenario para conocer, de modo más ajustado, el efecto de posibles movimientos de los tipos de interés.

En el caso de la gestión del balance es el C.O.A.P. quien gestiona las distintas partidas del balance para mantener dicha sensibilidad dentro de un rango objetivo, mientras que las carteras direccionales, por su misma naturaleza, son gestionadas por el Área de Tesorería.

Riesgo de liquidez

Este riesgo puede estar motivado por factores externos provocados por crisis financieras o sistémicas, por problemas reputacionales o bien, internamente, debido a una excesiva concentración de vencimientos de pasivos. El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de BBK para financiar los compromisos adquiridos, a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes financieras estables. El seguimiento de la liquidez se realiza con criterios de independencia, diferenciando las funciones de control de las de gestión.

BBK realiza un seguimiento periódico de la evolución de los activos líquidos y mantiene una cartera diversificada de los mismos. También se realizan proyecciones anuales para anticipar necesidades futuras.

Paralelamente, se realiza un análisis del GAP de liquidez analizando las previsibles diferencias entre entradas y salidas de fondos en un horizonte de corto y medio plazo. Para la mitigación de este riesgo se sigue una política decidida de diversificación de las fuentes de liquidez mediante el acceso a los mercados financieros mayoristas a través de programas de emisión de renta fija y titulizaciones.

A estos efectos, el Grupo BBK mantiene emisiones de pagarés de empresa y de cédulas hipotecarias, y se impulsan y desarrollan nuevos medios de financiación, como la titulización de activos, que proporciona instrumentos adicionales para facilitar la gestión del riesgo de liquidez dentro del límite global de endeudamiento aprobado por la Asamblea General.

Riesgo operacional

BBK asume como propia la definición que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea hace del riesgo operacional, considerándolo como el riesgo de incurrir en pérdidas como resultado de: errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos y fallos en los sistemas, o como consecuencia de causas externas.

Se está prestando una atención especial al tratamiento de este tipo de riesgos y para ello forma parte del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo Operacional que se está llevando a cabo en el entorno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

El Proyecto pretende determinar la metodología y diseñar las herramientas que permitan identificar, controlar y mitigar los focos de riesgo, independientemente de que ya hayan producido pérdidas o no, dando como resultado un marco de gestión basado en:

- Un proceso de autoevaluación cualitativa del riesgo.
- Indicadores de pérdidas producidas y potenciales.
- Una base de datos de pérdidas operacionales acaecidas
- Planes de acción a ejecutar.

Es decir, contar con metodología y herramientas que permitan identificar los riesgos tratando de realizar su detección de forma anticipada, medirlos, hacer su seguimiento y proponer acciones concretas para su mitigación y/o cobertura.

Paralelamente, el análisis detallado de las pérdidas realmente acontecidas por este tipo de riesgos va a permitir mejorar los análisis coste/beneficio a la hora de decidir inversiones para mejorar la gestión y el control de procesos o, incluso, la optimización de la contratación de seguros de daños y responsabilidades mediante la utilización de una base de datos histórica de pérdidas efectivas por riesgo operacional.

La Entidad cuenta con una unidad de gestión del riesgo operacional. Además, las unidades de los centros corporativos y de soporte y las de negocio dispondrán de un coordinador que, dentro del ámbito de los distintos procesos administrativos y de negocio bajo su responsabilidad, realice las gestiones oportunas. A título de ejemplo, una de sus tareas será identificar y analizar los casos más significativos, adaptando aquellas medidas de mitigación o contingencia más adecuadas para evitarlos en un futuro.

Riesgo reputacional

El control del riesgo reputacional se ha enfocado desde tres áreas de actuación que BBK considera determinantes:

- a) Prevención de la utilización de nuestra red de sucursales para prácticas de blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas o para la financiación del terrorismo. El Grupo BBK está identificado y comprometido con la sociedad al reconocer la importancia de la lucha contra el blanqueo de capitales, que afecta a aspectos esenciales de la vida social y a la credibilidad del propio sistema financiero. El riguroso cumplimiento de la legalidad y el respeto escrupuloso de los principios éticos, es el objetivo primordial en el que se enmarca la prevención contra el uso de los productos y servicios del Grupo BBK con fines ilícitos.

La Caja ha realizado un notable esfuerzo en la asignación de recursos humanos y en la inversión de medios materiales para alinear al Grupo BBK con las mejores prácticas del sector financiero, en este campo. La creación de nuevos equipos de trabajo, el diseño de procedimientos específicos de control, el desarrollo de aplicaciones informáticas especializadas, y la formación impartida a la plantilla le permite cumplir de forma adecuada su compromiso social. Para ello BBK dispone de:

- Órgano de Control Interno y Comunicación, que dirige y supervisa la política de prevención de las operaciones o hechos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y se encarga de la comunicación de operaciones sospechosas a la autoridad supervisora.
- Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales, que actúa de acuerdo con las directrices marcadas por el Órgano de Control Interno. Está especializada en la detección, análisis y seguimiento las operativas sospechosas.
- Procedimiento informatizado, para el rastreo masivo y automatizado de operaciones, que envía alertas para su análisis por la unidad especializada.
- Responsables de Prevención en Oficinas, Centros y Filiales, encargados de velar por el cumplimiento de la legislación y la normativa interna sobre prevención del blanqueo de capitales.

- Método de formación continua de la plantilla, que permite la integración y aplicación de las normas y procedimientos internos del Grupo en esta materia.
- b) Medidas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las distintas regulaciones a las que está sujeta la actividad del Grupo BBK:
El Área de Control está presente en los procesos generadores de productos, con objeto de verificar ya desde su inicio el ajuste a las normas reguladoras de su actividad, en especial las de transparencia y protección de la clientela, de los mercados y de los datos personales.
- c) Medidas encaminadas a verificar el comportamiento acorde con los principios establecidos por nuestro Código de Conducta y a fomentar su desarrollo mediante la adopción de pautas y procedimientos que se integren en las normas internas de trabajo. Las operaciones en los mercados de valores de empleados afectados, administradores y otros son objeto de declaración sistemática y control por parte de la Dirección.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

El riesgo es algo inherente a la actividad financiera y BBK es consciente de que una precisa y eficiente gestión y control de los riesgos contribuye de manera fundamental a la consecución de los objetivos estratégicos y a garantizar un adecuado nivel de solvencia del grupo.

Para ello, la gestión y el control de riesgos se configura como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías avanzadas de valoración integrados en una eficiente estructura de decisión.

BBK tiene definidos los siguientes principios básicos relativos a la gestión y el control del riesgo:

Solvencia

Política de riesgos prudente y equilibrada que asegure un crecimiento sostenido y rentable de su actividad y que esté alineada con los objetivos estratégicos del Grupo.

Debe asegurarse, dentro de la estructura de límites, que no existen niveles de concentración que puedan comprometer una porción significativa de los recursos propios. Para ello, se incluye la variable riesgo en las decisiones de todos los ámbitos.

Involucración de la Alta Dirección

El Consejo de Administración y la Alta Dirección están comprometidos con los procesos de gestión y control del riesgo: aprobación de políticas, límites, modelo de gestión y procedimientos, metodología de medición, seguimiento y control. En el ámbito ejecutivo, existe una clara segregación de funciones entre las unidades de negocio, donde se origina el riesgo, y las unidades de gestión y control del mismo.

Seguimiento y control

La gestión del riesgo se sustenta en sólidos y continuos procedimientos de control de adecuación a los límites prefijados, con responsabilidades bien definidas en la identificación y el seguimiento de indicadores y alertas anticipadas así como en una avanzada metodología de valoración del riesgo.

Riesgos cubiertos por los sistemas de control:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados,

así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

- Riesgo de mercado

El riesgo de mercado engloba los riesgos que surgen ante la eventualidad de incurrir en pérdidas de valor, en las posiciones en activos financieros, debido a la variación de los factores de riesgo de mercado (cotizaciones de renta variable, tipos de interés, tipos de cambio, volatilidades implícitas, correlaciones, etc.).

- Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se origina por las variaciones de los tipos de interés, ya sea en su nivel o en la pendiente de su curva, a los que están referenciados las posiciones de activo, pasivo o fuera de balance que, al presentar desfases temporales por plazos de reprecación o vencimientos diferentes, no se ven afectadas simultáneamente, lo que repercute en la robustez y estabilidad de los resultados.

- Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la incapacidad potencial de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación a un precio razonable.

- Riesgo operacional

El riesgo operacional surge ante la eventualidad de obtener pérdidas por actuaciones imputables al personal, por falta de adecuación o de un fallo en los procesos y/o los sistemas internos, o bien por acontecimientos externos imprevistos. Se incluye el riesgo legal o jurídico.

- Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se deriva de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés como son nuestros clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno social. Estas prácticas provienen básicamente de:

- Incumplimientos de las disposiciones reguladoras.
- Prácticas poco respetuosas con el patrimonio social en el que se desenvuelve la actividad del Grupo.
- Comportamiento éticamente contrario a los principios generalmente aceptados.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

En riesgo de crédito, se ha producido un decremento en el ratio de morosidad que ha disminuido del 0,48% al cierre de 2005, al 0,44% a 31 de diciembre de 2006. Las cifras conseguidas en este apartado demuestran la eficacia de las políticas y procedimientos de control del riesgo de crédito que BBK tiene establecidos.

El modelo está basado en una gestión por responsabilidad y un método de análisis estructurado en el que es necesaria la valoración del gestor de negocio y el analista de riesgos, junto a la continua actualización de los sistemas internos de medición. El control en la gestión y la anticipación de los sistemas de seguimiento, muestran un excelente comportamiento de los circuitos utilizados.

Por lo que respecta al riesgo de crédito derivado de operaciones de mercado cabe indicar que hasta el momento actual, no se ha sufrido

ningún evento de crédito de este tipo. Para admitir este tipo de riesgos se exige como mínimo un rating externo superior a la calificación de "A".

El riesgo operacional ha tenido una incidencia muy discreta y los problemas más relevantes de los últimos años provienen de operatoria relacionada, y provisionada, de riesgo de crédito. Carecen de significación las actuaciones fraudulentas o errores en el trámite de operaciones y tiene incidencia casi nula en los sistemas informáticos.

En riesgo de mercado, la propia fluctuación de los mercados provoca que las posiciones abiertas (tanto discrecionales como estructurales) del Grupo BBK estén sujetas, en ocasiones, a pérdidas latentes en función de la tendencia del mercado.

Como conclusión, y en general, podemos afirmar que las herramientas de gestión cualitativa y cuantitativa, han funcionado correctamente, no habiéndose materializado quebrantos significativos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Denominación órgano encargado
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones del órgano encargado
Es el órgano delegado de la Asamblea General que tiene encomendada la administración y gestión financiera de la Entidad, y por tanto responsable del establecimiento de las directrices generales sobre la distribución organizativa de las funciones de gestión y control de riesgos, así como de determinar las principales líneas estratégicas al respecto.

Denominación órgano encargado
COMISIÓN EJECUTIVA

Funciones del órgano encargado
Es el órgano permanente para la gestión y administración de la Caja, a través del cual se aprueban e implementan los planes de acción específicos, coordinando con la dirección ejecutiva de BBK.

Denominación órgano encargado
COMISIÓN DE CONTROL

Funciones del órgano encargado
Es el órgano delegado de la Asamblea para la supervisión y vigilancia del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, y tiene por objeto cuidar de que su gestión se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. La Comisión de control, además de la función genérica de supervisar y vigilar comentada anteriormente tiene atribuidas las siguientes funciones específicas en relación con el riesgo o unidades de control del riesgo: -Análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma. - Análisis sobre la adecuación a la normativa vigente, estatutos y directrices de la Asamblea General, con análisis especial en las materias siguientes: la gestión económica y financiera de la Caja, política general de riesgos y sus coberturas, supervisión de los equipos de intervención y control interno, así como de los de la auditoría interna. -Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores externos y conocer los informes y recomendaciones de los mismos. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que precisen.

--

Denominación órgano encargado
COMITE DE RIESGOS

Funciones del órgano encargado
A través de este comité, donde además de los tres directores generales y del director de riesgos, están representadas las direcciones de negocio, se revisan y analizan las propuestas de riesgos que posteriormente pasarán a la Comisión Ejecutiva o al Consejo. Asimismo, es el órgano específico que fija y valida las políticas y criterios a seguir en cuanto a la asunción de riesgos.

Denominación órgano encargado
COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS

Funciones del órgano encargado
Órgano que define criterios para una adecuada gestión del riesgo estructural del balance del grupo asumido en la actividad comercial. Supervisa el riesgo de tipo de interés y de liquidez y apunta alternativas comerciales o de cobertura tendientes a conseguir objetivos de negocio acordes con la situación de los mercados y la situación del balance.

Denominación órgano encargado
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL

Funciones del órgano encargado
En el marco del proceso de planificación y presupuestación elabora las propuestas sobre estructuras y límites globales de riesgos y las asignaciones de capital de una manera alineada con la estrategia de la Entidad, proporciona a los diversos órganos decisorios y de gestión de riesgo información sobre las exposiciones de riesgo global y sigue sus implicaciones, vela para que la variable riesgo se incluya en todas las decisiones y supervisa los modelos específicos de medición del riesgo cuidando su homologación respecto a principios y metodología generalmente aceptados y en particular ante los organismos supervisores. Asegura el cumplimiento de las normas legales, operativas y deontológicas que regulan la actividad del Grupo, incluyendo la prevención de prácticas de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

Denominación órgano encargado
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS

Funciones del órgano encargado
Determina las directrices, metodología y estrategia para la gestión del riesgo. Define y establece el modelo de gestión de riesgos, desarrolla sistemas internos de medición avanzados, siguiendo los requerimientos supervisores, que permiten la cuantificación y discriminación del riesgo y activa su aplicación en la gestión de negocio. Establece procedimientos que permiten la optimización de la función de crédito. Gestiona e integra las diferentes exposiciones de acuerdo a los niveles de autonomía prefijados mediante una selectiva admisión del riesgo que permite asegurar su calidad, alcanzar el crecimiento y optimizar la rentabilidad del negocio.

Denominación órgano encargado
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE

Funciones del órgano encargado
Potencia la gestión de la calidad, en todas sus vertientes, a través del establecimiento de modelos y sistemas de calidad corporativos, y la realización de actividades de formación, motivación, investigación y soporte técnico.

Denominación órgano encargado
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Funciones del órgano encargado
Verificar el cumplimiento efectivo de las políticas y procedimientos de gestión evaluando la suficiencia y eficacia de las actividades de gestión y control de cada unidad funcional y ejecutiva, y el cumplimiento de la legislación vigente. Cada ejercicio se confecciona un plan de acción en el que se detallan los objetivos, a alcanzar durante el mismo, distribuidos entre las tres áreas del departamento, cuyas funciones y responsabilidades se resumen a continuación: •Auditoría Interna. Organizada en cinco ámbitos de actuación: Auditoría de oficinas, con un objetivo de rotación inferior a tres años. Auditoría de servicios centrales, calidad, filiales y fundaciones dependientes que componen el grupo bbk. Auditoría a distancia, que permite mediante diferentes indicadores y señales de alerta detectar incidencias ocurridas en los diferentes centros de trabajo y produce un efecto disuasorio dirigido a evitar irregularidades. - Auditoría de riesgos, en base a los procedimientos de control global del riesgo de Basilea II, e incluyendo el examen de la recuperabilidad de activos y su adecuada clasificación contable. Auditoría informática encargada de supervisar el funcionamiento de las aplicaciones, seguridad informática, etc. •Cumplimiento Normativo. Verifica el cumplimiento de las leyes y de las disposiciones reguladoras emitidas por los órganos de supervisión: Lopd, códigos y reglamentos internos de conducta, legislación sobre transparencia y gobierno corporativo, normativa sobre temas relacionados con la competencia, etc. •Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales. Realiza las funciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales. Los informes emitidos por el departamento de Control Interno van dirigidos al presidente, director general y al máximo responsable del área analizada. Periódicamente, el responsable de Control Interno presenta a la Comisión de Control de la entidad, que ha asumido las funciones del Comité de Auditoría, las auditorías e informes realizados hasta ese momento, en función de los objetivos previstos, y las incidencias más importantes que se han producido. Anualmente se elabora un resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio, que junto con el plan de objetivos del ejercicio siguiente se presentan para su aprobación a la Comisión de Control de la entidad.

Denominación órgano encargado
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN

Funciones del órgano encargado
Los procesos operativos están definidos atendiendo a principios de segregación de funciones y de establecimiento de límites de autorización en la realización de transacciones. Se mantienen justificantes documentales individualizados de las transacciones patrimoniales con terceras personas, creándose además diarios electrónicos, tanto de estas transacciones como de los asientos generados directamente por las aplicaciones informáticas. El Departamento de Intervención recibe diariamente información que le permite ejercer control sobre los diferentes centros operativos. Estos, a su vez, reciben diariamente balance y auxiliares de sus transacciones para su verificación por los responsables correspondientes. Asegura el cumplimiento de las políticas y normativas contables exigibles a BBK y su grupo, y promueve e impulsa las diferentes medidas de control de la actividad y en especial, la implantación de las políticas y procedimientos de control global del riesgo en el marco de Basilea II.

Denominación órgano encargado
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE GESTIÓN

Funciones del órgano encargado
Opera con un sistema de control presupuestario ajustado mensualmente y desglosado por centros operativos de coste/beneficio, productos y grandes clientes que agrupa la información contable y de posiciones por clientes y productos y permite el seguimiento de los objetivos marcados por la Entidad. Realiza estudios comparativos de situación dentro de la propia Institución, así como en relación con otras entidades del sector. Realiza el control de los riesgos de tipo de interés, de mercado y de tipo de cambio, todo ello soportado o en un modelo de análisis de sensibilidad de los activos y pasivos que permite obtener la información para la toma de decisiones por el Comité de Activos y Pasivos, que se reúne con carácter ordinario con periodicidad quincenal.

Denominación órgano encargado

Funciones del órgano encargado

Órgano que define criterios para una adecuada gestión del riesgo estructural del balance del grupo asumido en la actividad comercial. Supervisa el riesgo de tipo de interés y de liquidez y apunta alternativas comerciales o de cobertura tendentes a conseguir objetivos de negocio acordes con la situación de los mercados y la situación del balance.
--

Denominación órgano encargado

COMITE DE ACTIVOS Y PASIVOS

Funciones del órgano encargado

Órgano que define criterios para una adecuada gestión del riesgo estructural del balance del grupo asumido en la actividad comercial. Supervisa el riesgo de tipo de interés y de liquidez y apunta alternativas comerciales o de cobertura tendentes a conseguir objetivos de negocio acordes con la situación de los mercados y la situación del balance.
--

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

Existe un conjunto de múltiples normas financieras, de mercado de valores, contables, fiscales, laborales, medioambientales, normas y estándares éticos, etc cuyo cumplimiento debe asegurar bbk. Para ello, implanta diferentes procedimientos y proporciona los medios que se consideren necesarios.

El ajuste entre operativa y marco regulatorio se verifica mediante su integración como parte fundamental del control de riesgos descrito en los puntos anteriores F.1 y F.2.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
14.826	Desinversión	23-01-2006	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	10,82	05-01-2006 INFORME FAVORABLE
19.457	Desinversión	26-01-2006	TRANSPORTES AZKAR, S.A.	0,00	03-11-2005 INFORME FAVORABLE
23.272	Desinversión	27-02-2006	CEMENTOS LEMONA, S.A.	0,00	26-01-2006 INFORME FAVORABLE
11.756	Inversión	12-06-2006	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.	5,00	11-05-2006 INFORME FAVORABLE
85.830	Inversión	23-11-2006	EUROPISTAS C.E., S.A.	26,98	03-08-2006 y 19-10-2006 INFORME FAVORABLE

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
531	Inversión	30-06-2006	11870 INFORMACIÓN EN GENERAL, S.L.	15,00	11-05-2006 INFORME FAVORABLE
600	Inversión	25-01-2006	AC INFRAESTRUCTURAS 2 SCR, S.A.	43,48	26-05-2005 INFORME FAVORABLE

1.400	Inversión	21-08-2006	AC INFRAESTRUCTURAS 2 SCR, S.A.	43,48	26-05-2005 INFORME FAVORABLE
200	Inversión	25-10-2006	AC INFRAESTRUCTURAS 2 SCR, S.A.	43,48	26-05-2005 INFORME FAVORABLE
400	Inversión	04-12-2006	AC INFRAESTRUCTURAS 2 SCR, S.A.	43,48	26-05-2005 INFORME FAVORABLE
1.400	Inversión	13-12-2006	AC INFRAESTRUCTURAS 2 SCR, S.A.	43,48	26-05-2005 INFORME FAVORABLE
61	Inversión	17-03-2006	BBK EMPRESTITOS, S.A.	100,00	23-02-2006 INFORME FAVORABLE
599	Inversión	21-07-2006	BINARIA 21, S.A.	19,95	27-04-2006 INFORME FAVORABLE
640	Inversión	24-05-2006	EOLIA GREGAL DE INVERSIONES SCR, S.A.	10,67	27-04-2006 INFORME FAVORABLE
30	Inversión	21-09-2006	EOLIA GREGAL DE INVERSIONES SCR, S.A.	11,17	27-04-2006 INFORME FAVORABLE
1.799	Inversión	14-08-2006	EOLIA MISTRAL DE INVERSIONES SCRE, S.A.	10,61	18-10-2004 INFORME FAVORABLE
3.287	Inversión	17-02-2006	FIUNA, S.A.	30,00	05-01-2006 INFORME FAVORABLE
799.436	Inversión	29-11-2006	IBERDROLA, S.A.	9,97	19-10-2006 INFORME FAVORABLE
3.307	Inversión	29-06-2006	INGELECTRIC TEAM, S.A.	20,00	15-06-2006 INFORME FAVORABLE
125	Inversión	06-10-2006	LURTERRA, S.L.	50,00	28-09-2006 INFORME FAVORABLE
379	Inversión	24-01-2006	NATRACEUTICAL, S.A.	0,14	26-01-2006 INFORME FAVORABLE
13.537	Inversión	26-07-2006	NATRACEUTICAL, S.A.	4,59	27-04-2006 INFORME FAVORABLE
2.827	Inversión	24-10-2006	NATRACEUTICAL, S.A.	4,59	28-09-2006 INFORME FAVORABLE
593	Inversión	22-03-2006	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	26-01-2006 INFORME FAVORABLE
140	Inversión	28-04-2006	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	27-04-2006 INFORME FAVORABLE
266	Inversión	07-06-2006	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	27-04-2006 INFORME FAVORABLE
70	Inversión	16-11-2006	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	27-04-2006 INFORME FAVORABLE
91	Inversión	26-12-2006	PROMEGA RESIDENCIAL, S.L.	35,00	27-04-2006 INFORME FAVORABLE
116	Desinversión	20-12-2006	TALDE GESTIÓN SGECR, S.A.	28,96	14-12-2006 INFORME FAVORABLE
1	Desinversión	04-08-2006	TELEKUTXA, S.L.	79,00	03-08-2006 INFORME FAVORABLE

75	Inversión	19-01-2006	TUNELES ARTXANDA C.D.F.B., S.A.	20,00	01-12-2005 INFORME FAVORABLE
225	Inversión	30-03-2006	TUNELES ARTXANDA C.D.F.B., S.A.	20,00	01-12-2005 INFORME FAVORABLE

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	11
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	08-02-2007
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	3.032
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	1.743

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	125

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	52

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	7
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

--	--	--	--

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. A pesar de que hasta la fecha de la elaboración del presente Informe Anual, no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas, que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, BILBAO BIZKAIA KUTXA ha establecido, desde hace ya tiempo, las actuaciones en materia de transparencia y buen gobierno corporativo que a continuación se describen, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

El RD 629/1993, de 3 de mayo, sobre Normas de Actuación en los Mercados de Valores, en su artículo 3º determina que todas las entidades a que se refiere el artículo 1º de dicha Norma, entre las que se encuentran las Cajas de Ahorros, deberán elaborar un Reglamento Interno de Conducta de obligado cumplimiento que regulará la actuación de sus órganos de administración, empleados y representantes.

Por otra parte, la Disposición Adicional cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, establece la obligación para, entre otros sujetos obligados, las Cajas de Ahorros emisoras de valores, de remitir a la CNMV un Reglamento Interno de Conducta, en el que además de las previsiones contenidas en las normas que desarrollen la citada Ley 44/2002, incorporen las contenidas en los Artículos 82, 83 y 83 bis, de la Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de julio).

La ya citada Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero, en su artículo 47, prevé la creación del denominado Comité de Auditoría, detallando las competencias que corresponden a dicho órgano. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, en su artículo 98, establece que en las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos en mercados secundarios oficiales de valores, las funciones del Comité de Auditoría podrán ser asumidas por la Comisión de Control.

El artículo 29 de la indicada Ley 44/2002, establece la obligación para, entre otras entidades, las Cajas de Ahorros de contar con un Departamento o Servicio de Atención a Clientes, encargado de atender y resolver las quejas y reclamaciones. La Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención a Clientes y el Defensor del cliente de las entidades financieras, regula los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Departamentos y Servicios de Atención a Clientes.

La Ley 26/2003, de 17 de julio, en su Disposición adicional 2ª, establece la obligación para las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales, de hacer público con carácter anual un informe de Gobierno Corporativo, cuyo contenido mínimo se desarrolla en dicha disposición adicional. Dicho Informe Anual de Gobierno Corporativo será objeto de comunicación a la CNMV.

La CNMV mediante Circular 2/2005, de 21 de abril, haciendo uso de la habilitación que le fue conferida por el Ministerio de Economía, establece que el informe anual de Gobierno Corporativo de las Cajas de Ahorros obligadas a cumplir tal obligación, se ajustarán en cuanto a su contenido y estructura al modelo que se adjunta como Anexo I, a la citada Circular. Por otra parte en el capítulo II de la citada Circular se desglosa los contenidos mínimos obligatorios y potestativos de la página web de las Cajas de Ahorros.

La Ley 26/2003, de 17 de julio, modifica la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, introduciendo los artículos 20 bis y 20 ter. El artículo 20 bis determina que el Consejo de Administración de las Cajas de Ahorros debe constituir en su seno una Comisión de Retribuciones que tendrá la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los cargos del Consejo y para el personal directivo. El artículo 20 ter. obliga al Consejo de Administración de las Cajas de Ahorros a constituir en su seno una Comisión de Inversiones, que tendrá la función de proponer e informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúen las Cajas.

ACTUACIONES DE BILBAO BIZKAIA KUTXA

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 22 de abril de 1993, aprobó por unanimidad las "Normas de Actuación de los Miembros de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo de Bilbao Bizkaia Kutxa", que literalmente transcrito, dice:

- Todos los miembros de los Órganos de Gobierno actuarán en el desempeño de sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de BILBAO BIZKAIA KUTXA, dentro del marco de la función social por ella desarrollada, anteponiendo dichos intereses generales a cualesquiera otros que pudieran afectarles.

- El ejercicio de sus funciones se desarrollará dentro del más riguroso respeto a las normas legales y administrativas establecidas.

- Todos los miembros de los Órganos de Gobierno, así como los Directivos que asistan a las sesiones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control, guardarán absoluto secreto acerca de las deliberaciones y acuerdos que aquéllos adopten, sin perjuicio de las obligaciones de información a las Administraciones Públicas competentes según se recoge en el Artículo 13 de los Estatutos. Esta obligación permanecerá en vigor, incluso, después de haber cesado la representación por la que fueron nombrados.

La transgresión de la presente obligación tendrá la consideración de infracción grave, constituyendo motivo de incompatibilidad para el desempeño del cargo de Consejero General, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran exigirse.

- Los miembros de los Órganos de gobierno, así como los Directivos, se abstendrán de comentar o difundir información confidencial, bien de la propia BILBAO BIZKAIA KUTXA, bien de cualesquiera de los clientes de la misma. Se considerará información confidencial toda aquella a la que el público en general no debe tener acceso.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el RD 629/1993, el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1993, aprobó por unanimidad el "Reglamento Interno de Conducta de Bilbao Bizkaia Kutxa", regulador de las actuaciones en los mercados de valores de sus administradores, empleados y representantes. Posteriormente, el Consejo de Administración por unanimidad acordó adherirse al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores, elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y comunicar dicha adhesión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En relación con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, y para dar cumplimiento a su contenido, la Comisión Ejecutiva de BBK, por delegación del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 3 de abril de 2003, acordó atribuir a la Comisión de Control las facultades propias del Comité de Auditoría, detalladas en la disposición adicional 18ª de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de los Mercados de Valores, funciones que, por otra parte, le fueron conferidas estatutariamente a la Comisión de Control en la modificación estatutaria acordada por la Asamblea General de BBK, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2003 y aprobada por resolución del Viceconsejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, de fecha 9 de enero de 2004.

La Comisión Ejecutiva de BBK, por delegación del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 15 de julio de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Reglamento de Procedimiento del Servicio de Atención a Clientes para el Grupo BBK, compuesto por la propia Caja, Adefisa Leasing EFC y BBK Gestión, Sociedad Gestora de

IIC. Dicho Reglamento fue aprobado por resolución de 5 de enero de 2005 del Viceconsejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la CNMV (BOE 29/04/2005) BBK ha elaborado el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo. Dicho Informe Anual de Gobierno Corporativo será publicado como hecho relevante en la página web de BBK.

Por último, se debe mencionar que el Consejo de Administración de BBK para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 26/2003, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004, acordó constituir la Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones y aprobar los Reglamentos de funcionamiento de las mismas.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

1.- Aclaración al apartado A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

El Grupo de Consejeros Generales representantes de los impositores, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de BBK, asciende a 43. En la renovación parcial de la Asamblea General, realizada durante el ejercicio de 2006, los 3 representantes de impositores, así como sus respectivos suplentes que debían sustituir a los tres Consejeros Generales salientes por renovación, no aceptaron su cargo, motivo por el que la Asamblea General cuenta con 97 Consejeros Generales y los impositores con 40, en lugar de los 43 estatutariamente previstos.

2.- Aclaración al apartado A.2.4 Dirección General:

Los tres Directores Generales, relacionados en el apartado A.2.13 (D. Guillermo Ibáñez Calle; D. Juan María Saenz de Buruaga Renobales y D. Fernando Irigoyen Zuazola) tienen amplias facultades delegadas en escritura pública de apoderamiento, limitadas cuantitativamente para realizar actos de disposición, administración y gravamen.

3.- Aclaración al apartado A.3. Comisión de Control:

De conformidad con lo previsto en el artículo 51-2 de la Ley 3/1991, de 8 de noviembre, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco podrá designar un representante adicional.

Actualmente el representante del Gobierno Vasco es D. Juan Miguel Bilbao Garai.

4.- Aclaración al apartado A.3.5.

En el año 2006 la Comisión de Control mantuvo 28 reuniones, de las cuales 7 lo hizo en su condición de Comisión Electoral.

RENOVACIÓN PARCIAL ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Comisión Ejecutiva por delegación del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2005, acordó iniciar el proceso de renovación parcial de los Órganos de Gobierno de Bilbao Bizkaia Kutxa, proceso que ha finalizado en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 24 de marzo de 2006, en la que los nuevos Consejeros Generales tomaron posesión de su cargo y se eligieron los nuevos miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

5.- Aclaración a los apartados B.1 y B.2.

Los préstamos concedidos a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control al 0,00% de interés, corresponden a campañas ofertadas a todos los clientes de la Institución, al citado 0,00% de interés.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 15-02-2007.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
D. JOAQUÍN ARRIOLA PALOMARES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D. JOSEBA ANDONI AURRECOECHEA VERGARA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D. AITOR BADAIA APARICIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. PEDRO MARIA BARREIRO ZUBIRI	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. JAVIER BILBAO URIARTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. ANDONI BUSQUET ELORRIETA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D. CARLOS IBARRONDO AZCARATE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D. JOSÉ MARIA IRUARRIZAGA ARTARAZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D. JON LOIZAGA CAYERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. EDUARDO MARÍA MAIZ OLAZABALAGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. JOSÉ LUIS MARCAIDA ONAINDIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. JOSÉ MENDIA URKIOLA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D. JAVIER MIRANDA GARATE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. JOSÉ IGNACIO MURO PALACIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D. XABIER ORUBE ETXEBESTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D ^a ISABEL SANCHEZ ROBLES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D. JOSÉ ANTONIO TARAMONA CAMPO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2006
D. IGNACIO URIARTE GOROSTIAGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. ROBERTO URKIJÓ SOTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. JON MIKEL ZABALA ODRIÓZOLA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	27-03-2004
D. INAKI AIARZA ZARATE	IMPOSITORES	27-03-2004
D. ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	27-03-2006
D. UNAI ANDRACA CASIMIRO	IMPOSITORES	27-03-2004
D. TOMAS ARRIBAS GREGORIO	IMPOSITORES	27-03-2006
D. IKER ARRINDA LETONA	IMPOSITORES	27-03-2004
D. ASIER ATUTXA ZALDUEGI	IMPOSITORES	27-03-2004
D ^a MAITE BARRENA OCEJA	IMPOSITORES	27-03-2004
D. FRANCISCO BERROCAL MORER	IMPOSITORES	27-03-2004
D. PEDRO MARÍA CALLEJA LAS HERAS	IMPOSITORES	27-03-2006
D. JESUS CALVO GOMEZ	IMPOSITORES	27-03-2006
D. MIKEL CANDINA VILLAR	IMPOSITORES	27-03-2004

D ^a ELENA DIEZ SAIZ	IMPOSITORES	27-03-2006
D ^a YOLANDA DIEZ SAIZ	IMPOSITORES	27-03-2004
D. JOSE MIGUEL GARCIA DE CORTAZAR MONTES	IMPOSITORES	27-03-2004
D. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	IMPOSITORES	27-03-2006
D. JESUS MARIA GONZALEZ SUANCES	IMPOSITORES	27-03-2004
D. FRANCISCO GORROCHATEGUI IGLESIAS	IMPOSITORES	27-03-2004
D. JUAN CARLOS GRACIA HERMOSILLA	IMPOSITORES	27-03-2006
D. ARMANDO GUIASOLA ACHURRA	IMPOSITORES	27-03-2006
D. ALFONSO HERRANZ GONZALEZ	IMPOSITORES	27-03-2006
D. TEODORO IZARRA MENDIZABAL	IMPOSITORES	27-03-2006
D. PEDRO MARIA JANICES ABETE	IMPOSITORES	27-03-2006
D ^a BEGONA LARREA LARRONDO	IMPOSITORES	27-03-2006
D. GONZALO LARRUZZEA ROMAN	IMPOSITORES	27-03-2006
D. EKAIN LOIZAGA IRURETAGOiena	IMPOSITORES	27-03-2006
D. EDUARDO LÓPEZ SANZ	IMPOSITORES	27-03-2004
D. JESUS ASIER LORONO MUGARZA	IMPOSITORES	27-03-2004
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍN LARRETA	IMPOSITORES	27-03-2004
D. JESUS MARIA MARTINEZ SALCEDO	IMPOSITORES	27-03-2006
D. ALFREDO JOSE MELENDEZ ASTONDOA	IMPOSITORES	27-03-2004
D ^a PALOMA MERINO ANGULO	IMPOSITORES	27-03-2004
D ^a JONE PARIZA VIDAL	IMPOSITORES	27-03-2004
D. ZIGOR PASCUAL CELAYA	IMPOSITORES	27-03-2004
D. FERNANDO SANZ MARRO	IMPOSITORES	27-03-2006
D. TOMÁS URIBEETXEBARRIA MAIZTEGI	IMPOSITORES	27-03-2004
D. VÍCTOR URRUTIA ABAIGAR	IMPOSITORES	27-03-2006
D. PEDRO MARIA USATEGUI MARTINEZ	IMPOSITORES	27-03-2006
D. RICARDO VILLANUEVA MARCOS	IMPOSITORES	27-03-2004
D. ROBERTO ZARATE AMIGORENA	IMPOSITORES	27-03-2004
D. ROMÁN ZEARETA ITURBE	IMPOSITORES	27-03-2006
D. MIGUEL ÁNGEL ARANA Z IBARRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. JUAN FÉLIX AREJITA ACORDAGOITIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. JOSEBA MIKEL ARIETA-ARAUNABENA BUSTINZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D ^a ARANTZA BARRENETXEA ARRUTI	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. JAVIER BIDEA MOLINILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. RAFAEL CARRIEGAS ROBLEDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. JOSEBA ESCRIBANO ETXEBARRIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. JOSÉ MANUEL ETXEBARRIA GANGOITI	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. JOSEBA GOIKOURIA ZARRAGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. JOSÉ ALBERTO GURTUBAI ARREGUI	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. RAFAEL IBARGÜEN GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. IMANOL LANDA JAUREGI	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. JOSÉ MARIA LEKUE ARROLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ANSAREO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. JON LORONO YURREBASO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. ALBERTO MAGUREGI ZABALA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. JOSÉ MARIA MORALES IRIONDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. ROBERTO MURGA TEJADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. JUAN JOSÉ ORTEGO OLEA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. AITOR OYARZABAL IRIARTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. KARMELO SAINZ DE LA MAZA ARROLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. EDUARDO JAVIER SAIZ TAMPAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. HERMINIO TEMINO PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. JOSÉ ANTONIO TORRONTEGI GANGOITI	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2004
D. CARLOS TOTORIKA IZAGIRRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. CELESTINO URDIALES GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D ^a JASONE VALLE IPINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. IÑAKI MIRENA ZARRAOA ZABALA	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. JUAN JOSÉ ZIARRUSTA CAMPO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2006
D. FERNANDO ARMENTIA HERNÁEZ	EMPLEADOS	27-03-2006
D ^a NEREA GANCHEGUI CALVO	EMPLEADOS	27-03-2006
D. VÍCTOR CARLOS GARCÍA VEGA	EMPLEADOS	27-03-2004
D. LUIS GONZALO GIL LAVÍN	EMPLEADOS	27-03-2004

D ^a MARGARI LUCENA GOIKOETXEA	EMPLEADOS	27-03-2004
D. PEDRO MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	EMPLEADOS	27-03-2004
D. PATXI RUIZ ELIZALDE	EMPLEADOS	27-03-2006
VACANTE	IMPOSITORES	27-03-2006
VACANTE	IMPOSITORES	27-03-2006
VACANTE	IMPOSITORES	27-03-2006

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.